



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2018-MDS

Santa, 12 de Febrero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA:

Vistos: La Ordenanza Municipal N° 009-2017-MDS que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa, ratificada mediante Ordenanza Municipal 014-2017-MPS del 12 de julio del 2017; el Decreto Supremo N° 380-2017-EF que aprobó en valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el Año 2018; y el Informe N° 110-2018-GPPI-MDS del 06-Feb-2018 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto e Informática; el Informe Legal N° 64-2018-MDS-GAJ de fecha 07-Feb-2018 emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el Informe N° 043-2017-GM-MDS del 09-Feb-2018 emitido por la Gerencia Municipal; y

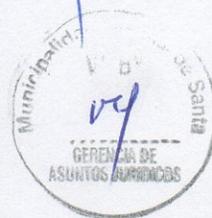
Considerando:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2017-MDS del 26 de abril del 2017 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa, que fue ratificada mediante la Ordenanza Municipal N° 014-2017-MPS del 12 de julio del 2017, documento que fue publicado en el Diario Correo el 06 de setiembre del 2017 y que viendo siendo de aplicación en el ámbito de ésta municipalidad.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 380-2017-EF se estableció en S/ 4,150.00 soles (Cuatro mil ciento cincuenta y 00/100) el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias, para el Año 2018.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 36.1 del Artículo 36° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, "Los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, norma de la más alta autoridad regional, de Ordenanza Municipal o de la decisión del titular de las entidades autónomas conforme a la Constitución, según su naturaleza. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad."

Que, el mismo cuerpo normativo en su numeral 38.5 del Artículo 38° señala que: "Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo. (...)"

Que, también el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) en su Artículo 4° precisa que, la modificación del valor de la UIT no implica la modificación automática de los derechos de tramitación contenidos en el TUPA, por lo tanto, las entidades públicas a través de sus funcionarios correspondientes deberán efectuar la reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente, entre el nuevo valor de la UIT, asimismo se deberá ingresar y publicar dicha información en el portal web de la entidad.

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, de conformidad a lo expuesto y amparado en el Art. 20° numeral 6) y Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Se Decreta:

ARTICULO PRIMERO: Dispóngase la reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables a los procedimientos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2017-MDS, de acuerdo a lo que se indica en el Anexo que se adjunta al presente Decreto de Alcaldía como parte integrante de éste.

ARTICULO SEGUNDO: El presente dispositivo municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación; en consecuencia se dispone se realice su inmediata publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Santa: www.munidistsanta.gob.pe.

ARTICULO TERCERO: Encárguese a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y a la Gerencia de Asuntos Jurídicos del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía y se encarga a la Oficina de Secretaría General de coordinar su publicación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

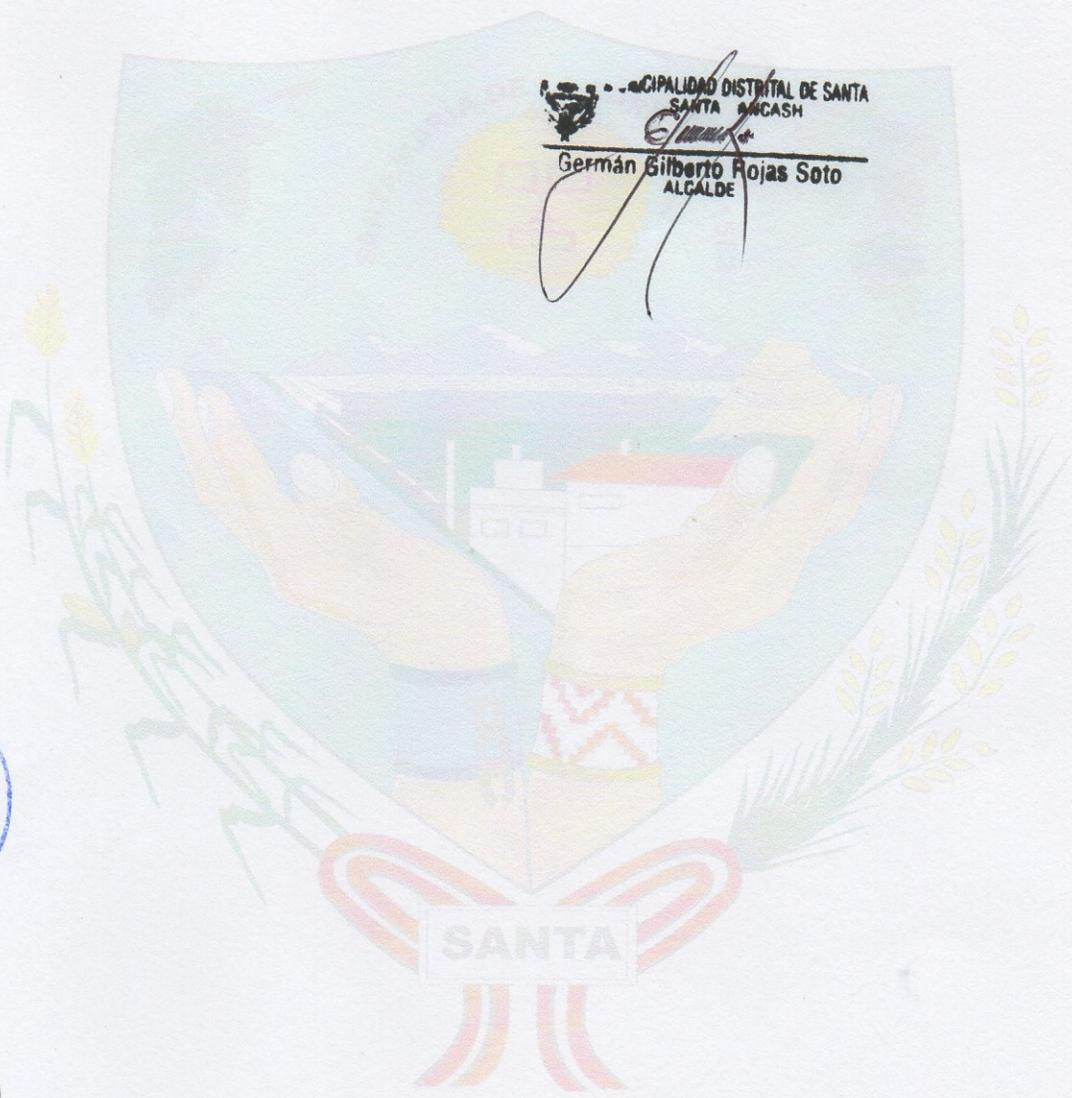
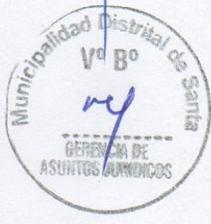
"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ARTICULO CUARTO: Notifíquese a todas las dependencias administrativas de la Entidad para que tomen conocimiento de la norma y coordinen su total cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
SANTA ANCAHUSH
German Gilberto Rojas Soto
German Gilberto Rojas Soto
ALCALDE





Municipalidad Distrital de Santa

Jirón Marañón N° 227 - Santa



**RECONVERSIÓN DEL TEXTO
ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA.**

SANTA -2018

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						+						-
SECRETARIA GENERAL												
1 Acceso a información que posean o produzcan las diversas Unidades Orgánicas BASE LEGAL Art. 11° de la Ley N° 27806 Art. 87 y 112 de Ley N° 27072 Art. 110° y 113° de la Ley N° 27444 Art. 7° y Art. 17° del D.S. 043-2003-PCM Art. 10° del D.S. 072-2003-PCM	1 Formato (Anexo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública). 2 Derecho de Pago a) Copias simples (por hoja) b) Copias certificadas (por hoja) c) CD y/o DVD (solo por información digitalizada)			0.0025 0.005 0.061	0.10 0.21 2.53			X	07	TD	Secretaría General 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
2 Constancia de Expediente en trámite BASE LEGAL Art. 7° y Art. 10° de la Ley N° 27806 Art. 106° de la Ley N° 27444 Art. 87° de la Ley N° 27972	1 Solicitud dirigida al Alcalde. Indicar los siguientes datos: Número de Exp. Adm., Nombres y Apellidos, N° de DNI, Dirección, Correo Electrónico). 2 Derecho de Pago			0.345	14.32			X	03	TD	Secretaría General 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
3 Desistimiento de trámite Administrativo y/o Recursos Administrativos BASE LEGAL Ley N° 27444	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Derecho de Pago			Gratuito				X	03	TD	Gerencia Competente 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
4 Recursos Administrativos: Reconsideración o Apelación BASE LEGAL Ley N° 27444	1 Solicitud dirigida al Alcalde. Indicar los siguientes datos: N° del Exp. Adm. Nombres y Apellidos, N° de DNI, Dirección, Correo Electrónico) Nota: Para Reconsideración se requiere nueva prueba. 2 Derecho de Pago			Gratuito				X	07	TD	Gerencia Competente 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
5 Atención de quejas y denuncias (Según Libro de Reclamaciones) BASE LEGAL Art. 150° de la Ley N° 29571 D.S. N° 011-2011-PCM Ley N° 27444	1 Solicitud dirigida al Alcalde, precisando el pedido (Indicar los siguientes datos generales: Nombres y Apellidos Completos, N° de DNI, Dirección, Correo Electrónico) 2 Derecho de Pago			Gratuito				X	30	TD	Gerencia Competente 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
NOTAS PARA EL ADMINISTRADO 1. El pago en efectivo se realiza en caja de la entidad 2. El Administrado, para todo procedimiento, además del "derecho de pago", deberá pagar por la "hoja de trámite" (HT) la suma de S/. 2.00 3. En caso de negarse la solicitud por carecer de la información exacta requerida, la autoridad está obligada a poner en conocimiento del administrado tal resultado dentro del plazo establecido", Si se considera la ubicación de la información o destino, deberá comunicarse ello al solicitante. 4. TD : Trámite Documentario												

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						+	-					
OFICINA DE REGISTRO CIVIL												
6 Inscripción de Adopción BASE LEGAL Art. 73 de la Ley N° 27972 Art.3, 39 y 70 del Decreto Supremo N° 015-98-PCM Art. 1 de la Resolución Jefatural N° 023-96-JEF Código Civil Dec. Leg. N° 295 Ley N° 26497 Ley N° 26662 LEY N° 26981 Ley N° 27444	1 Presencia de adoptante (es) y del adoptado (os) 2 Copia del DNI de Solicitante y Exhibir el Original del DNI 3 Documento Sustentatorio correspondiente POR MANDATO JUDICIAL a) Copia Certificada de la Sentencia Judicial POR MANDATO NOTARIAL a) Copia Certificada de la Escritura u Documento Notarial, que declare consentida la adopción POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA a) Copia Certificada de la Resolución Administrativa 4 Derecho de Pago		0.753	31.25			X	07	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
7 Anotación de Divorcio en el Acta de Matrimonio BASE LEGAL Art. 73 de la Ley N° 27972 Ley N° 26497 Código Civil Dec. Leg. N° 295 Ley N° 29227 Ley N° 27444	1 Solicitud dirigida al Alcalde, precisando el pedido (Indicar los siguientes datos generales: Nombres y Apellidos Completos, N° de DNI, Dirección, Correo Electrónico). 2 Copia del DNI de solicitante y exhibir el original del DNI 3 Documento Sustentatorio correspondiente POR MANDATO JUDICIAL a) Copia Certificada de la Sentencia Judicial que declara consentido el divorcio POR MANDATO NOTARIAL a) Copia Certificada de la Escritura u Documento Notarial, que declare consentida la Devolución del Vínculo Matrimonial y Separación de Cuerpos POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA a) Copia Certificada de la Resolución Administrativa 4 Derecho de Pago		0.782	32.45			X	07	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
8 Anotación de Filiación de Hijo Extra Matrimonial (Reconocimiento) BASE LEGAL Art. 73 de la Ley N° 27972 Ley N° 26497 Art. 3, 39 y 70 del Decreto Supremo N° 015-98-PCM Resolución Jefatural N° 023-96-JEF Ley N° 26662 Código Civil Dec. Leg. N° 295 Ley N° 27444	1 Solicitud dirigida al Alcalde, precisando el pedido (Indicar los siguientes datos generales: Nombres y Apellidos Completos, N° de DNI, Dirección, Correo Electrónico). 2 Copia del DNI de solicitante y exhibir el original del DNI 3 Documento Sustentatorio correspondiente POR MANDATO JUDICIAL a) Copia Certificada de la Sentencia Judicial que declara consentido el divorcio POR MANDATO NOTARIAL a) Copia Certificada de la Escritura u Documento Notarial, que declare consentida la Devolución del Vínculo Matrimonial y Separación de Cuerpos POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA a) Copia Certificada de la Resolución Administrativa 4 Derecho de Pago		0.746	30.96			X	07	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
9 Rectificaciones Administrativas de Partidas (Nacimiento, Matrimonio, Defunción) BASE LEGAL Art. 73 de la Ley N° 27972 Art. 2 de la Ley N° 29462 Ley N° 26497 Art. 3, 65, 67 y 70 del D.S. N° 015-98-PCM Código Civil Dec. Leg. N° 295 Art. 1 de la Resolución Jefatural N° 594-2009-JNAC/RENIEC, aprueba DIRECTIVA DI -260-GRC/01 Ley N° 27444	POR ERROR ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR 1 Solicitud dirigida al Alcalde, precisando el pedido (Indica los siguientes datos: Nombres y Apellidos Completos, N° de DNI, Dirección, Correo Electrónico) 2 Copia Certificada del Documento a rectificar 3 Copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante 4 Derecho de Pago POR ERROR NO TRIBUIBLE AL REGISTRADOR	Gratuito							TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver

		<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde, precisando el pedido (Indica los siguientes datos: Nombres y Apellidos Completos, N° de DNI, Dirección, Correo Electrónico)</p> <p>2 Copia Certificada del Documento a rectificar</p> <p>3 Copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante</p> <p>4 Copia de la publicación del edicto</p> <p>5 Derecho de Pago</p>	0.743	30.83							30 días para Resolver	Resolver	
10	<p>Inscripción o Rectificación de Partidas por mandato judicial o notarial</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 26662 Codigo Civil Dec. Leg. N° 295 Ley N° 27444</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde, precisando el pedido (Indica los siguientes dato: Nombres y Apellidos Completos, N° de DNI, Dirección, Correo Electrónico)</p> <p>2 Documentos sustentatorios según sea el caso</p> <p>4 Copia de la publicación del edicto</p> <p>5 Derecho de Pago</p> <p>POR MANDATO JUDICIAL</p> <p>a) Solicitud dirigida al Alcalde, precisando el pedido (Indica los siguientes dato: Nombres y Apellidos Completos, N° de DNI, Dirección, Correo Electrónico)</p> <p>b) Copia de la publicación del edicto.</p> <p>c) Copia Certificada de la Sentencia Judicial y la resolución, que declare consentida la misma.</p> <p>POR MANDATO NOTARIAL</p> <p>a) Original de la escritura publica de rectificación de partida.</p> <p>b) Copia de la publicación del edicto.</p> <p>3 Derecho de Pago</p>	0.672	27.89			X	30	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver	
11	<p>Constancia domiciliar, Soltería, Viudez y de No Inscripción en el Distrito (Nacimiento, Matrimonio y Defunción)</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 26497 Art. 3, 65, 67 y 70 del D.S. N° 015-98-PCM Ley N° 27444</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde, precisando el pedido (Indica los siguientes dato: Nombres y Apellidos Completos, N° de DNI, Dirección, Correo Electrónico)</p> <p>2 Copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante</p> <p>3 Para el certificado domiciliar, presentar copia de recibo de agua o luz</p> <p>4 Derecho de Pago</p>	0.396	16.43	X			05	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver	
12	<p>Exhibición de edictos de expedientes matrimoniales tramitados en otros Distritos</p> <p>BASE LEGAL Art. 73 de la Ley N° 27972 Art. 80° del D.S N° 015-98-PCM Código Civil Art. 251 Ley N° 27444</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde, precisando el pedido (Indica los siguientes dato: Nombres y Apellidos Completos, N° de DNI, Dirección, Correo Electrónico)</p> <p>2 Copia de Edicto</p> <p>3 Derecho de Pago</p>	0.27	11.21	X			05	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver	
13	<p>Inscripción de defunciones</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 26497 D.S. N° 015-98-PCM Ley N° 27444</p>	<p>OCURRIDOS EN DOMICILIO</p> <p>1 Certificado de defunción emitido por médico con título reconocido por el Estado. De no haber en la localidad un medico que acredite la defunción. Se requerirá para realizar la inscripción la declaración jurada de la autoridad política, judicial o religiosa confirmando el acceso.</p> <p>2 Copia del documento de identidad del fallecido y/o Libreta Militar. Nota: En caso de no contar con documentos traer constancia de no inscripción de identidad.</p> <p>3 En caso de menores adjuntar (*)</p> <p>4 Copia de DNI del declarante</p> <p>5 Derecho de Pago</p> <p>POR ACCIDENTE U HOMICIDIO</p> <p>1 Oficio de la entidad policial competente</p> <p>2 Copia del documento de identidad del fallecido</p> <p>3 Certificado de Necropsia original y/o protocolo de necropsia original</p> <p>4 En caso de menores de edad (*)</p> <p>5 Derecho de Pago</p> <p>INSCRIPCIÓN POR MANDATO JUDICIAL</p>	Gratuito	Gratuito			X		05	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver

		<p>1 Copia autenticada de Dec. Resolución Judicial consentida y/o Ejecutoriada.</p> <p>2 Derecho de Pago</p> <p>Nota: (*) Acta de Nacimiento, DNI del menor y Boleta de inscripción militar.</p>		Gratuito	Gratuito										
14	<p>Matrimonio Artículo Mortis</p> <p>BASE LEGAL Art. 73 de la Ley N° 27972 Art. 44 y 55 de la Ley N° 26497 Art. 3, 49, 50, 53, 65, 67, 70 y 98 del D. S. N° 15-98-PCM Art. 1 de la Resolución Jefatural N° 023-96-JEF Ley N° 27444</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde, precisando el pedido (Indica los siguientes dato: Nombres y Apellidos Completos, N° de DNI, Dirección, Correo Electrónico)</p> <p>2 Acta expedida por el párroco que celebró el matrimonio</p> <p>3 Copia Legalizada del Expediente matrimonial</p> <p>4 Copia del Documento Nacional de Identidad</p> <p>5 Copia de la publicación del edicto</p> <p>REQUISITOS ADICIONALES a) Para el Caso de la Inscripción por mandato Judicial b) Oficio de la autoridad competente solicitando la inscripción c) Copia certificada de la Sentencia Consentida o Ejecutoriada u original</p> <p>6 Derecho de Pago</p>		0.445	18.47				X	05	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver	
15	<p>Inscripción ordinaria de nacimiento (*)</p> <p>BASE LEGAL Art. 73 de la Ley N° 27972 Art. 44, 46 y 55 de la Ley N° 26497 Art. 3, 49, 50, 53, 65, 67, 68, 70 y 98 del D. S. N° 15-98-PCM Ley N° 27444</p> <p>La madre podrá inscribir el nacimiento de su hijo con sus apellidos. La madre podrá inscribir el nacimiento de su hijo revelando el nombre del padre, llenando una declaración jurada con los datos del padre en presencia del registrador para la notificación correspondiente (Ley N° 28720) Nota: (*) Estipulado dentro del plazo legal de 60 días</p>	<p>1 Copia fedateada del documento de identidad de los padres</p> <p>2 Certificado de nacido vivo</p> <p>3 Para hijo matrimonial: copia certificada de la partida de matrimonio</p> <p>4 Para hijo no matrimonial, acta firmada por quien realiza la inscripción o por su representante en el caso de incapaces en presencia del Registrador</p> <p>5 Adicionalmente para nacidos fuera del distrito</p> <p>6 Deberá presentar constancia de no inscripción expedida por la municipalidad del distrito donde nació el niño (a)</p> <p>7 Derecho de Pago</p>		Gratuito	Gratuito				X	02	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver	
16	<p>Inscripción extemporánea de Nacimiento: a) Menor de edad, b) Mayor de edad (*)</p> <p>BASE LEGAL Art. 73 de la Ley N° 27972 Art. 44, 46 y 55 de la Ley N° 26497 Art. 3, 49, 50, 53, 65, 67, 68, 70 y 98 del D. S. N° 15-98-PCM Ley N° 27444</p> <p>La madre podrá inscribir el nacimiento de su hijo revelando el nombre del presunto progenitor llenando declaración jurada con datos del padre en presencia en presencia del registrador para la notificación correspondiente (Ley N° 28720) Nota: (*) En todos los casos también pueden solicitar la inscripción los tutores o guardadores. En caso de orfandad paterna o materna desconocimiento de los padres, ausencia de familiares o abandono, podrán solicitar la inscripción los ascendientes, los hermanos mayores de edad, los hermanos mayores del padre o la madre, los directores del centro educativo, el director del centro de protección, el representante del Ministerio Público, el representante de la defensoría del niño, o el juez especializado</p>	<p>1 Formulario de solicitud extraordinario</p> <p>2 Certificado de nacimiento otorgado por la Clínica u Hospital, llenado, firmado y sellado por el profesional competente en sustitución se pueda presentar cualquiera de los siguientes documentos: a) Partida de bautismo o certificado de matrícula escolar b) Declaración jurada inscrita por dos personas en presencia del registrador c) Copia de la Partida de matrimonio si son casados</p> <p>3 Constancia de no inscripción del lugar donde nació y del lugar donde reside.</p> <p>4 Copia del DNI de dos testigos</p> <p>5 Derecho de Pago</p>		Gratuito	Gratuito				X	02	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver	
17	<p>Matrimonio Civil</p> <p>BASE LEGAL Art. 73 de la Ley N° 27972 Art. 241, 244, 248, 261, 264 y 265 del Código Civil, Dec. Leg. N° 295 Art. 7 y 26 de la Ley N° 26497</p> <p>Art. 1 de la Resolución Jefatural N° 023-96-JEF Ley 27444</p>	<p>1 Certificado médico que certifica el no padecimiento de una enfermedad crónica, contagiosa y transmisible por herencia en los contrayentes.</p> <p>2 Apertura del Expediente Matrimonial (*) (*) Adquirir carpeta y solicitud matrimonial</p> <p>3 Copia de Partidas de Nacimiento originales y actualizadas de los contrayentes</p> <p>4 Constancia domiciliaria de cada uno de los contrayentes</p> <p>5 Original y copia legalizada del DNI vigente de los contrayentes</p> <p>6 Publicación de edicto</p> <p>7 Copia del DNI de los testigos</p> <p>8 Certificado de Soltería de cada uno de los cónyuges</p>							X	07					

Ley N° 27444										Registro Civil	30 días para Resolver	30 días para Resolver	
			(*) La expedición de la primera copia certificada es gratuito, para la tramitación del DNI del recién Nacido, para la obtención de la Libreta Militar y para Instituciones Públicas que lo requieran										
20	Retiro de expediente matrimonial BASE LEGAL Ley N° 27972 Ley N° 27444	1	Solicitud dirigida al Alcalde y adjunta DNI										
		2	Derecho de Pago	0.737	30.59	X			02	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
21	Certificado o constancia (Mat., Nac. y Def) para el extranjero y otros BASE LEGAL Ley N° 27972 Ley N° 27444	1	Solicitud dirigida al Alcalde y adjunta DNI										
		2	Derecho de Pago	0.737	30.59	X			02	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
22	Búsqueda de folios de partida de nacimiento, matrimonio y/o defunción BASE LEGAL Ley N° 27972 Ley N° 27444	1	Solicitud dirigida al Alcalde y adjunta DNI										
			Nacimiento de Incapaces: Partida de nacimiento o en su defecto otro documento probatorio de haber estado inscritos en la respectiva Oficina del Registro Civil. Matrimonios: Partida de matrimonio o en su defecto cualquier otro documento probatorio de haber estado inscrito. Defunciones: Partida de defunción o en su defecto cualquier otro documento probatorio de la inscripción										
		2	Derecho de Pago	0.127	5.27	X			05	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
23	Reposición de Partidas de Nacimientos, Matrimonios y Defunciones BASE LEGAL Ley N° 27972 Ley N° 29312 Ley N° 27444	1	Solicitud dirigida al Alcalde y adjunta DNI										
		a	La reposición de las actas de nacimiento, matrimonio o defunción se efectúa con la copia simple del acta o cualquier otro documento probatorio de la inscripción que presenten los ciudadanos afectados.										
		b	Cuando no se cuente con la copia simple del acta o cualquier otro documento probatorio de la inscripción, excepcionalmente, se debe aceptar la declaración jurada de los ciudadanos afectados, corroborada por dos (2) testigos.										
		2	Derecho de Pago por Reposición	Gratuito	Gratuito	X			05	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
		3	Derecho de Pago por emisión de Partida	0.27	11.21								
24	Desarchivamiento del Expediente Administrativo BASE LEGAL Ley N° 27972 Ley N° 27444	1	Solicitud dirigida al Alcalde y adjunta DNI: Indicar el N° de Exp. Adm.										
		2	Derecho de Pago	0.874	36.27	X			05	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
25	Transcripción de Matrimonio realizado en el exterior dentro de los 03 meses de su ingreso al país BASE LEGAL Ley N° 27972 Decreto Supremo N° 015-98-PCM Ley N° 27444	1	Solicitud dirigida al Alcalde										
			ADJUNTAR										
		a)	Documentos del matrimonio visados por la embajada de origen y certificados por Relaciones Exteriores del Perú.										
		b)	Certificados domiciliarios										
		c)	Copia del certificado otorgado por la Oficina de Migraciones										
		d)	Copias del DNI										
		2	Derecho de Pago	1.237	51.34	X			05	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver

26	Apertura de Exp. Administrativo (Matrimonio Civil e Inscripciones Expemporaneas) BASE LEGAL Ley N° 27972 Ley N° 27444	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Derecho de Pago		0.38	15.77							X		02	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
27	Expedición de papeletas de Nac., Mat. y Def. BASE LEGAL Ley N° 27972 Ley N° 27444	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Derecho de Pago		0.188	7.80							X		02	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
28	Reconocimiento Voluntario según línea Paterna, Materna y Abuelos (línea paterna - materna) BASE LEGAL Ley N° 29032 Ley N° 27444	1 Solicitud dirigida al Alcalde Adjuntar a) Resolución Judicial o Notarial 2 Derecho de Pago		0.616	25.56							X		05	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
29	Acta de celebración de Matrimonio Civil BASE LEGAL Ley N° 27972 Ley N° 27444	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Derecho de Pago		0.27	11.21										TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
30	Dispensa de Publicación de Edicto Matrimonial total o parcial BASE LEGAL Ley N° 27972 Ley N° 27444 Código Civil vigente	1 Solicitud dirigida al Alcalde a) Adjuntar documentos o pruebas que acrediten las causas razonables para la solicitud. b) Copia del DNI 2 Derecho de Pago		0.501	20.79							X		02	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
31	Registro de Impugnación de Paternidad y/o Exclusión de Nombres BASE LEGAL Ley N° 27972 Ley N° 27444 Código Civil vigente	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Resolución Judicial consentida y/o ejecutoriada del Poder Judicial 3 Derecho de Pago		0.957	39.72							X		02	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver

NOTAS PARA EL ADMINISTRADO

1. El pago en efectivo se realiza en caja de la entidad
2. El Administrado, para todo procedimiento, además del "derecho de pago", deberá pagar por la "hoja de trámite" (HT) la suma de S/. 2.00
3. TD : Trámite Documentario
4. Para el Procedimiento 17 (Matrimonio Civil), el administrado deberá adquirir el Formulario para el Certificado Médico (S/ 10.00 soles) y el Formulario para Constancia Domiciliaria (S/ 6.00 soles)

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						+	-					
											15 días hábiles	15 días hábiles

		4,150.00								para presentar		habiles para present		
OFICINA DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR														
32	Separación Convencional (**) BASE LEGAL Art. 40 y 44 de la Ley N° 27444 Art. 44, 45 Y 113 de la Ley N° 27444 Ley N° 29227 Decreto Supremo N° 009-2008-JUS Art. 332 al 347 del Código Civil, Decreto Legislativo N° 295 TUO del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768 (22.04.93) Arts. 546 al 559 y del 573 al 580	1 Solicitud por escrito dirigida al Alcalde. 2 Copias simples y legibles de los documentos de identidad vigentes de ambos cónyuges. 3 Copia Certificada del acta de la partida de matrimonio expedida. 4 Declaración Jurada del último domicilio conyugal de ser el caso suscrito obligatoriamente por ambos conyuges. 5 Derecho de pago A Requisitos en caso de no tener hijos menores de edad o mayores de edad con incapacidad: 1 Declaración Jurada con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges B Requisitos en caso de tener hijos menores de edad: 1 Adjuntar copia certificada del acta o de la partida de nacimiento de los hijos menores, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud - Presentar copia certificada de la sentencia judicial firma o acta de conciliación respecto de los Regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visitas. C Requisitos en caso de tener hijos mayores con incapacidad: - (01) Adjuntar copia certificada del acta o de la partida de nacimiento de los hijos menores, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud - Presentar copia certificada de la sentencia judicial firma o acta de conciliación respecto de los Regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visitas. - Anexar copias certificadas de las sentencias judiciales firmas que declaren la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombran a su curador. D Requisitos en caso de que existan bienes patrimoniales: 1 Declaración Jurada de no tener bienes sujeto a Sociedad de Gananciales con firma o impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges. E Requisitos en caso de que existan bienes patrimoniales: - Separación matrimonial: Presentar el testimonio de la Escritura Publica inscrita en los Registros públicos. - Liquidación del patrimonio de la sociedad Ganancial: Presentar su testimonio de la Escritura Pública de Sustitución yo liquidación del régimen patrimonial inscrita en los Registros Públicos.	2.881	119.56						30	TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
33	Divorcio Ulterior (**) BASE LEGAL Arts. 40 y 44 de la Ley N° 27972 Arts. 44, 45 y 113 de la Ley N° 27444 Ley N° 29227 Decreto Supremo N° 009-2008-JUS Art. 332 al 347 Código Civil, Decretp Legislativo N° 295 D.S. N° 009-2008-JUS TUO del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768 (22.04.93). Arts. 546 al 559 y del 573 al 580 Tiempos para atención del trámite no mayor de (15) días hábiles, para ser resuelto la solicitud de divorcio ulterior. Declarada la disolución, el Alcalde dispondrá las anotaciones e inscripciones en el registro correspondiente. Nota: (**) Si conyuges son analfabetos, son ciegos o adolecen de otra discapacidad y no pueden firmar, en cuyo caso se procederá mediante firma a ruego	1 Solicitud por escrito de disolución del Vínculo matrimonial presentada por cualquiera de los cónyuges dirigida al Alcalde que declaró la separación convencional, señalando nombre, documento de identidad, domicilio de cada uno de los cónyuges y firma del cónyuge solicitante. En caso de que el solicitante no pueda firmar debido a que sea analfabeto, sea ciego o adolezca de otra discapacidad, procederá mediante firma arruego (firma de tercera a petición del solicitante), sin perjuicio de la impresión de su huella digital o consignar su grafía, de ser el caso. 2 Copia de la Resolución de Alcaldía que declara la Separación Convencional. 3 Derecho de Pago.	1.78	73.87					30	TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver	

NOTAS PARA EL ADMINISTRADO

1. El pago en efectivo se realiza en caja de la entidad
2. El Administrado, para todo procedimiento, además del "derecho de pago", deberá pagar por la "hoja de trámite" (HT) la suma de S/. 2.00
3. TD : Trámite Documentario

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						+						-
			4,150.00							15 días hábiles para presentar	15 días hábiles para presentar	

OFICINA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS

<p>34 Inscrición al registro y permiso de Operaciones para prestar servicio de transporte con vehículo menor al año (hasta por 6 años)</p> <p>BASE LEGAL Art. 81 de la Ley N° 27972. D.S. N° 025-2008-MTC Art 4,7,13,14,15 y 3m y 8va, Disp.Comp y Final. D. S. N° 055-2010-MTC D.S. N° 025-2008-MTC Ley N° 27444</p>	<p>1 Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando la Razón Social, RUC, domicilio, nombre y firma del representante legal.</p> <p>2 Copia simple de la escritura pública de constitución de la persona jurídica inscrita en Registros Públicos.</p> <p>3 Copia literal vigente de la partida registral expedida por la oficina registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.</p> <p>4 Certificado de Vigencia de Poder de la persona natural que represente a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de quince (15) días a la fecha de presentación de la solicitud</p> <p>5 Copia simple del Documento Nacional de Identidad del representante legal.</p> <p>6 Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular por cada vehículo ofertado, expedida por SUNARP</p> <p>7 Copia simple de Certificado del SOAT o CAT vigente por cada vehículo ofertado.</p> <p>8 Copia simple de Certificado del SOAT o CAT vigente por cada vehículo ofertado</p> <p>9 Padrón descriptivo de la flota vehicular</p> <p>10 Padrón de conductores sustentando con las copias legalizadas de las licencias de conducir, certificado de aprobación del curso de educación y seguridad vial y el DNI de cada conductor.</p> <p>11 Croquis conteniendo la propuesta del paradero para el establecimiento</p> <p>12 Descripción del informe único para los conductores distintivos de la persona jurídica</p> <p>13 Presentación del logotipo definitivo de la persona jurídica</p> <p>14 Derecho de pago (por cada año)</p>	0.872	36.19	X	30	TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
<p>35 Renovación del Permiso de Operación para prestar servicio de Transporte con vehículo menor (*)</p> <p>BASE LEGAL Art. 81 de la Ley N° 27972. D.S. N° 025-2008-MTC Decreto Supremo N° 055-2010-MTC</p> <p>Nota (*) La renovación de la autorización se debe solicitar dentro de los 60 días anteriores al vencimiento del permiso de operación.</p>	<p>1 Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando la Razón Social, Registro Único de Contribuyente (RUC), domicilio, nombre y firma del representante legal.</p> <p>2 Copia literal vigente de la partida registral expedida por la oficina registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.</p> <p>3 Copia simple del Documento Nacional de Identidad del representante legal.</p> <p>4 Copia simple del Certificado del Seguro Obligatorio contra Accidente de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidente de Tránsito (CAT) vigente por cada vehículo ofertado.</p> <p>5 Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CTV) por cada vehículo ofertado.</p> <p>6 De ser el caso adjuntar copia simple de los documentos que hayan perdido vigencia.</p> <p>7 Derecho de pago</p>	0.872	36.19	X	30	TD	Jefe de Registro Civil	Gerencia de Servicios Públicos 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver

36	Modificación del Registro Municipal de Vehículos Menores por Cambio de Datos respecto del: Transportador autorizado Vehículos Menores, incluye baja de vehículos BASE LEGAL Art. 81 de la Ley N° 27972. Decreto Supremo N° 055-2010-MTC	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando la Razón Social, Registro Único de Contribuyente (RUC), domicilio, número de permiso de operación, la información que se requiere actualizar o modificar y firma del representante legal. Documentos fedatiados que sustenten la información que se requieren modificar o actualizar según corresponda. Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registral correspondiente con una antigüedad no mayor de 15 días a la fecha de la presentación de la solicitud. Copia simple del Documento Nacional de Identidad del representante legal Derecho de pago 	0.425	17.64	X		05	TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
37	Modificación del Registro Municipal de Vehículos Menores por Cambio de Denominación o Razón Social BASE LEGAL Art. 81 de la Ley N° 27972. D.S. N° 025-2008-MTC D. S. N° 055-2010-MTC Ley N° 27444	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando la Razón Social, Registro Único de Contribuyente (RUC), domicilio, número de permiso de operación y los datos de la razón social a modificar. Certificado de Vigencia de Poder de la persona natural que represente a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de quince (15) días a la fecha de presentación de la solicitud. Copia simple del Documento Nacional de Identidad del representante. Copia simple de la escritura pública de cambio de la denominación o razón social. Copia literal vigente de la partida registral expedida por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de 30 días calendario. Derecho de pago. 	0.425	17.64	X		05	TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
38	Modificación del Registro Municipal de Vehículos Menores por Incremento de Vehículos BASE LEGAL Art. 81 de la Ley N° 27972. D.S. N° 025-2008-MTC D. S. N° 055-2010-MTC Ley N° 27444	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando la Razón Social, Registro Único de Contribuyente (RUC), domicilio, número de permiso de operación y firma del Representante Legal. Certificado de Vigencia de Poder de la persona natural que represente a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de quince (15) días a la fecha de presentación de la solicitud. Copia simple del DNI vigente del representante legal. Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular del o los vehículos que se incrementara emitido por la SUNARP Copia simple del Certificado del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente por cada vehículo a incrementar Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) del o los Vehículos a incrementar Derecho de pago 	0.425	17.64		X	15	TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
39	Certificado de Operación o Tarjeta de Operación de Vehículo Menor. (Válido por 01 año) BASE LEGAL Art. 81 de la Ley N° 27972. D.S. N° 025-2008-MTC D. S. N° 055-2010-MTC	<ol style="list-style-type: none"> solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando la razón Social, Registro Único de Contribuyente (RUC), domicilio, número de permiso de operación cuyo certificado solicita. Copia simple del DNI o carnet de identificación personal del propietario del vehículo menor. Copia simple de tarjeta de propiedad y/o copia notarial del contrato de compra-venta o transferencia del vehículo menor Stickers de identificación municipal por cada unidad Vehicular Copia simple del certificado del seguro obligatorio contra accidente de tránsito (SOAT) o certificado contra accidente de tránsito (CAT) vigente por cada vehículo. Derecho de pago. 	0.425	17.64	X		05	TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver

40	Inspección técnica vehicular y certificado de revisión técnica vehicular (Anual) BASE LEGAL Art. 81 de la Ley N° 27972. D.S. N° 025-2008-MTC D. S. N° 055-2010-MTC Ley N° 27444	<ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando la Razon Social , Registro Unico de Contribuyente (RUC), domicili, nombre y firma del representante legal. 2 Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular del o de los vehículos emitidos por SUNARP. 3 Copia simple del DNI vigente del representante legal. 4 Copia simple del Certificado del Seguro Obligatorio contra Accidentes de Transito (SOAT) o Certificado contra Accidente de tránsito (CAT) vigente por cada vehículo. 5 Copia del permiso de operación 6 En caso de vehículos habilitados para el servicio de transportes terrestre presentar certificado de circulación vehicular 7 Presencia física del vehículo. 8 Derecho de pago 	0.308	12.78		X		07	TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
41	Duplicados de permiso de operación y/o duplicado de certificado de operación BASE LEGAL Art. 81 de la Ley N° 27972. D.S. N° 025-2008-MTC D. S. N° 055-2010-MTC	<ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando la Razón Social, Registro Único de Contribuyente (RUC), numero de permiso de operación y firma del Representante Legal. 2 Copia simple del DNI vigente del representante legal. 3 Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular del o de los vehículos emitidos por SUNARP. 4 Denuncia policial por perdida (si fuere el caso). 5 Copia simple de la tarjeta de propiedad y/o copia notarial del contrato de compra-venta o transferencia del vehículo menor. 6 Derecho de pago 	0.308	12.78		X		07	TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
42	Concesion y/o Renovacion De Uso De Paradero (Anual) BASE LEGAL D.S. N° 025-2008-MTC D. S. N° 055-2010-MTC Ley N° 27444	<ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando la Razón Social, Registro Único de Contribuyente (RUC), numero de permiso de operación y firma del Representante Legal 2 Copia simple del DNI vigente del representante legal. 3 Copia de permiso de operación. 4 Croquis, planos de ubicación del paradero. 5 Copia del certificado de Inspeccion tecnica de los vehiculos. 6 Derechos de pago 	2.068	85.82		X		15	TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
43	Emision y/o duplicado de la credencial del conductor BASE LEGAL Art. 81 de la Ley N° 27972. Ley N° 27444	<ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, indicando la Razón Social, Registro Único de Contribuyente (RUC), numero de permiso de operación y firma del Representante Legal 2 Copia fedatada de la licencia de conductor. 3 Fotografías tamaño pasaporte. 4 Para el duplicado: Copia de la denuncia policial en caso de pérdida o robo 5 Derecho de pago. 	0.304	12.62		X		05	TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
44	Sticker de Identificación Municipal BASE LEGAL Art. 81 de la Ley N° 27972.	<ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitud indicando, la Razón Social, Registro Unico de Contribuyente (RUC), numero de permiso de operación y firma del Representante Legal 2 Copia del DNI del propietario y/o conductor 3 Constancia y/o copia del certificado de haber aprobado la inspección técnica. 4 Derecho de pago 	0.352	14.61		X		05	TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
45	Depósito y liberacion de vehiculo del deposito de la Municipalidad Art. 81 de la Ley N° 27972. Ley N° 27444	<ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitud dirigida al Área de transporte 2 Una copia del acta de internamiento indicando estado del vehículo. 3 Adicionalmente para la liberación del vehículo menor: 4 Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular del o de los vehículos emitidos por SUNARP. 5 Copia simple del DNI vigente del propietario. 6 Copia del recibo de pago por la infracción y guardiana diaria. 7 Derecho de pago 	0.410	17.02		X		05	TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver

	<p>Este certificado también comprende a las personas naturales o jurídicas cuyas actividades produzcan residuos sólidos de características peligrosas.</p>	<p>b Copia simple del Programa de Adecuación Ambiental (PAMA), aprobado por el sector</p> <p>c Copia soimple de otro documento ambiental aprobado por el sector respectivo</p> <p>d Estudio Ambiental elaborado y presentado por una Consultora Ambiental o Profesional afin, registrada en la GGPMA (según guía del documento de Estudio Ambiental)</p> <p>e Contar con la constancia de no estar obligado a la presentación del Estudio Ambiental (a,b,c,d) expedida por la GDPMA</p> <p>f Declaración Jurada de no producir impactos ambientales significativos.</p> <p>Solo para: panadería, industria artesanal, joyerías, taller de soldadura, taller automotriz, vulcanizadora y otros que no generen impactos ambientales negativos</p> <p>3 Derecho de pago</p>	3.583	148.69				X		TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
51	<p>Renovación Certificado de conformidad ambiental (obligatorio)</p> <p>BASE LEGAL Ley General del Ambiente, Ley N° 28611</p>	<p>1 Solicitud dirigida al alcalde. En caso de personas jurídicas como y/o servicios, según evaluación técnica de la GCA, presentaran los siguientes:</p> <p>Documentos aprobados por el sector competente:</p> <p>a Copia simple del Estudio de Impacto Ambiental (EIA); aprobada por su competente.</p> <p>b Copia simple del Programa Adecuación Manejo Ambiental (PAMA); aprobada por su competente.</p> <p>c Copia simple del Diagnóstico de Impacto Ambiental (DIA); aprobada por su competente.</p> <p>d Copia simple del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP); aprobada por su competente.</p> <p>e Copia simple de Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP); o de otro documento ambiental aprobado por su competente.</p> <p>2 Derecho de pago</p>	3.583	148.69				X		TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
52	<p>Constancia de no estar obligado a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental</p> <p>BASE LEGAL Ley General del Ambiente, Ley N° 28611</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde indicando el número de recibo de pago y fecha de emitido</p> <p>2 Derecho de pago</p>	2.271	94.25				X		TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
53	<p>Inscripción o Renovación (anual y obligatoria) de recicladores de residuos sólidos (Personal Naturales y Jurídicas)</p> <p>BASE LEGAL Ley General de Residuos Sólidos N° 27314 Ley que Regula la Actividad de los Recicladores N° 29419 y su Reglamento DS N° 005-2010-MINAN</p>	<p>1 Solicitud de autorización dirigida al Alcalde, indicando:</p> <p>a Nombres, apellidos, DNI, domicilio, asociación de segregadores o recicladores del Distrito de Santa a la que pertenece</p> <p>b Numero de recibo de pago, fecha de emisión, firma y huella digital</p> <p>2 Copia simple de carné de socio de la Asociación de segregadores o recicladores del Distrito de Santa a la que pertenece.</p> <p>3 Aprobar el curso de capacitación dictado por la Municipalidad (solo para inscripción)</p> <p>4 Copia simple de cartilla de vacunación contra el tétano y otras enfermedades afines</p> <p>5 Contar con carné de sanidad emitido por la Municipalidad (sólo para operadores de residuos sólidos e orgánicos)</p> <p>6 Pago por derecho de trámite</p> <p>Nota: deberán mostrar los originales del carné de socio de la asociación de recicladores del Distrito de Santa a la que pertenece y de la cartilla de vacunación contra el tétano</p>	Gratuito	Gratuito				X		TD	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb.	Gerencia de Servicios Púb., Trans. y Prot. Amb. 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
54	<p>Autorización para Poda de Árboles y/o Arbustos dentro de predios</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde</p>											

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						+						-
OFICINA DE PARTICIPACIÓN VECINAL												
63 Reconocimiento y Registro de Organizaciones Sociales BASE LEGAL Ley N° 27972. Ley N° 27444 Ley N° 25307 Ley N° 27802 D. S. N° 041-2002-PCM	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia de Acta de Fundación o constitución de la Org. Social. 3 Estatutos y acta de su aprobación. 4 Acta de elección del Órgano Directivo. 5 Nómina de los miembros del Órgano Directivo. 6 Nómina de los miembros de la Organización Social, plenamente identificables: DNI, dirección, firma, nombre completo, En caso de los miembros de la junta directiva, estos deberán de acreditar su residencia en el Distrito. 7 Las Organizaciones de Base requerirán un mínimo 08 y como máximo 15 miembros. 8 Derecho de Pago									Gerencia Des. Social, Prom. D° y Part. Vecinal 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver	
64 Otorgamiento de Credencial BASE LEGAL Ley N° 27972. Ley N° 27444 Ley N° 25307 Ley N° 27802 D. S. N° 041-2002-PCM	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Nómina de los miembros del Órgano Directivo 3 Copia del DNI de cada miembro del Órgano Directivo 4 Fotografía reciente de cada uno 5 Derecho de pago.		0.166	6.89	X					Gerencia Des. Social, Prom. D° y Part. Vecinal 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver	
65 Registro de Inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Proceso de Elección de sus Representantes ante el Consejo de Coordinación Local Distrital BASE LAGAL Ley N° 27972. Art. 106° de la Ley N° 27444 Ley N° 27802	1 Solicitud dirigida al Alcalde, tendrá valor de Declaración Jurada, firmada por Representante Legal 2 Vigencia de Poder 3 Copia del DNI del Representante Legal 5 Derecho de pago			Gratuito						Gerencia Des. Social, Prom. D° y Part. Vecinal 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver	
NOTAS PARA EL ADMINISTRADO 1. El pago en efectivo se realiza en caja de la entidad 2. El Administrado, para todo procedimiento, además del "derecho de pago", deberá pagar por la "hoja de trámite" (HT) la suma de S/. 2.00 3. TD : Trámite Documentario												

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						+	-	15 días hábiles para presentar	15 días hábiles para presentar			
OFICINA DE COMERCIALIZACION												
66 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - POST (La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>4 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</p> <p>B Requisitos Específicos</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>Notas:</p> <p>a De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>b La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>c De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrá otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>		2.502	103.83								
<p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 1), 11 y 15. * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. dinamización de la inversión en el país. <p>A. Giros aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria. 						X	15 días	TD	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Municipal	

67	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EX-POST</p> <p>EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07) Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Giros aplicables</p> <p>Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p>B. Giros no aplicables</p> <p>1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento.</p> <p>2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines.</p> <p>3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables</p> <p>4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas de personas naturales que actúen mediante representación</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>4 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</p> <p>B Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>	3.060	126.99				X	15 días	TD	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico	30 días para resolver	Gerencia Municipal	30 días para resolver
----	---	---	-------	--------	--	--	--	---	---------	----	-------------------------------	-------------------------------	-----------------------	--------------------	-----------------------

68	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON ÚN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BÁSICA EXP - POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p>		3.491	144.88									
	<p>(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área total del establecimiento)</p> <p>Base Legal * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 1), 10, 11 y 15. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Giros aplicables Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p>B. Giros no aplicables 1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área total para fines de almacenamiento. 2. Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines. 3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables 4. Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>B Requisitos Específicos (Licencia de funcionamiento) 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo) 6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) 7 Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio 8 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite</p>						X	15 días	Trámite	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico 30 días para resolver	Gerencia Municipal	30 días para resolver

	<p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>B. Giros no aplicables</p> <p>1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</p>											
70	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA</p> <p>EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>inversión en el país.</p> <p>A. Giros aplicables</p> <p>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros</p> <p>2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.</p> <p>3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar</p> <p>5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuentan con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>5 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p>	3.655	151.68						Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver

	<p>7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpin terías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2</p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>B. Giros no aplicables</p> <p>1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>												
71	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX - ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 2), 10, 11 y 15.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Giros aplicables</p> <p>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se con sidera un nivel), con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2, tales como tiendas, stands , puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas , entre otros</p> <p>2. Instituciones educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.</p> <p>3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500 m2 y con no más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>4. Gimnasios con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar</p> <p>5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar , con un área de hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>6. Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuentan con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500 m2</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>5 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>6 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p> <p>7 En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.</p> <p>* Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas</p> <p>* Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al</p>	3.765	156.25						15 días	TD	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver

<p>7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500 m2</p> <p>8. Talleres de costura con un área de hasta 500 m2 y no más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>B. Giros no aplicables</p> <p>1. Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500 m2) y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p>trámite administrativo.</p> <p>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p>												
<p>72 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTO QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 11 y 15.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</p> <p>1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.</p> <p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección</p>	3.905	162.06							Gerencia Desarrollo Económico	30 días para resolver	Gerencia Municipal	30 días para resolver

	<p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población</p>	<p>y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>												
73	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 -PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11 * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. <p>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares,, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros. 2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten. 4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten 5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten. 6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten 7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares 8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno. 	<p>A Requisitos Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada. 3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda. 4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <ol style="list-style-type: none"> 5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <ol style="list-style-type: none"> 6 Presentar las vistas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la 	4.081	169.36								Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver

<p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección</p> <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población</p>	<p>terminación del alero del mismo.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos en los que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>												
<p>74 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Arts. 10 y 11</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Giros que requieren de ITSE de Detalle</p> <p>1. Edificaciones de más de dos niveles (el sótano se considera como un nivel) y/o con área mayor de 500 m2, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.</p> <p>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.</p> <p>4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>5. Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con la que cuenten.</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p>		4.155	172.43								X	15 días
							TD	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico	30 días para resolver	Gerencia Municipal	30 días para resolver	

<p>6. Centros de diversión (salas de juego, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten</p> <p>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sótano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.</p> <p>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares</p> <p>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas</p> <p>11. Gimnasios que cuenten con más de 500 m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar</p> <p>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500 m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500 m2</p> <p>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección</p> <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <p>1. Edificaciones donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población</p>	<p>7 Declaración Jurada del profesional que será responsable de la diseño e instalación del anuncio</p> <p>8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</p> <p>(d) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos sos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>												
<p>75 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 11 y 15. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. 	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia. 		4.191	173.93									

		<p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.</p> <p>(d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>					X	15 días	TD	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
76	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p>	1	4.228	175.46							

		<p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (c) De acuerdo con artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencias de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente. (d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercados de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normatividad vigente. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad. 					X	15 días	TD	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
77	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. 	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 	4.265	177.00								

<p>párrafo - numeral 1), 11 y 15.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</p> <p>de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de tramite</p> <p>B Requisitos Específicos</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p>	<p>4.301</p> <p>178.49</p>							<p>X</p> <p>15 días</p> <p>TD</p> <p>Gerencia Desarrollo Económico</p>	<p>Gerencia Desarrollo Económico</p> <p>30 días para resolver</p>	<p>Gerencia Municipal</p> <p>30 días para resolver</p>
<p>79 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art. 3 y Anexo.</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad.</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servi-</p>	<p>2.502</p> <p>103.83</p>									

	<p>cios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo) <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, en los términos señalados en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 28976.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to. de la Ley Marco de Licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(f) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso.</p>										Gerencia Desarrollo Económico	30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
<p>80</p> <p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 1), 10, 11 y 15. * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1) * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo. * Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. 	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de seguridad</p> <p>4 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sus- 	3.060	126.99										

	Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.	4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.							X	15 días	TD	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
82	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BÁSICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 81, numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art. 3 y Anexo.</p> <p>* Ley No 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2 Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p>B Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</p> <p>4 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>C Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>5 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento virtual a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, esta prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p>	3.655	151.68										
									X	15 días	TD	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver

		<p>(d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.</p> <p>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>												
87	<p>CESE DE ACTIVIDADES (Licencias de funcionamiento y Autorizaciones Conjuntas)</p> <p>Base Legal * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15.</p>	<p>A Requisitos Generales</p> <p>1 Solicitud simple en donde se informe: * Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o Autorización Conjunta</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>* No de la licencia de funcionamiento * Fecha de cese de actividades</p>	Gratuito	Gratuito	X									
88	<p>Actualización de Licencia de Funcionamiento por Cambio de Datos (Cambio de datos en la licencia de funcionamiento)</p> <p>BASE LEGAL Art. 40 y 81 de la Ley N° 27972 Art. 68 del Decreto Supremo N° 156-2004-CF Ley N° 28976 Decreto Supremo N° 066-2007-PCM</p>	<p>1 Formulario de solicitud de trámite Interno de Licencia de Funcionamiento (Especificar claramente N° de DNI del Titular, N° de RUC, Nombres y Apellidos, Razón Social, entre otros que sean necesarios)</p> <p>2 Original de la Licencia de Funcionamiento anterior Adicionalmente</p> <p>a) Tasa por cambio de razón social b) Tasa por cambio de domicilio c) Tasa por cambio de Giro y/o categoría d) Tasa por Cambio de Licencia Provisional a Licencia de Funcionamiento Definitiva e) Tasa por Ampliación por Nueva Sucursal o Filial</p> <p>3 Para el cambio de denominación o razón social, deberá presentar ficha registral o partida electrónica que contenga el cambio de denominación de la empresa y ficha RUC actualizado.</p> <p>4 Para el caso de ampliación, reducción de área cambio de domicilio y/o giro deberá presentar formulario de declaración jurada de observancia de condiciones de seguridad de Defensa Civil y autorización del sector correspondiente, de ser el caso o de corresponder</p>	1.275	52.91										
					X			7				Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Municipal
													30 días para resolver	30 días para resolver
89	<p>Autorización para colocar anuncios y publicidad exterior en propiedad privada o via publica (Autorización válida 01 año)</p> <p>BASE LEGAL Art. 40 y 79 de Ley N° 27972 Art. 34, 35, 44 y 45 de la Ley N° 27444 Art. 68. Decreto Supremo N° 156-2004-EF Resolución N° 148-2006/CEB-INDECOP Ley 28296 Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación</p>	<p>1 Una solicitud - Declaración Jurada (Incluye croquis de ubicación)</p> <p>2 Un diseño con las características de anuncio (colores, forma, dimensión, área, texto, tipo e iluminación)</p> <p>3 Personas jurídicas, copia del Poder Vigente de representación legal</p> <p>4 Inmuebles: Autorización escrita DNI del propietario y Diseño Estructural de soporte y panel</p> <p>5 Para predios declarados patrimonio cultural, se requiere la autorización del ministerio de cultura.</p> <p>6 Derecho de Pago (por anuncio publicitario) Nota: La colocación de propaganda o publicidad política en procesos electorales no pagan tasa alguna.</p>	1.459	60.55								Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Municipal
													30 días para resolver	30 días para resolver

90	<p>Autorización para fiestas sociales, patronales, promoción y otros.</p> <p>BASE LEGAL Decreto Legislativo N° 822 - Ley de Derechos de Autor Art. 57° de la Ley N° 27972 Ley N° 27444</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitud dirigida al alcalde 2 Copia simple del contrato del Local y/o autorización 3 Copia simple del DNI del organizador o del representante 4 Copia simple de las garantías de la Suprefectura 5 De ser el caso, certificado de Seguridad en Defensa Civil y Autorización para Expendio de Licor 6 Autorización del derecho de autor (APDYC) 7 Derecho de Pago 		1.275	52.91			7	TD	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
91	<p>Autorización para exhibición y/o degustación de productos alimenticios y otros (Hasta 30 días)</p> <p>BASE LEGAL Art. 79 Ley N° 27972 Ley N° 27444 D.S. N° 033-92-PCM</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Una solicitud dirigida al Alcalde 2 Derecho de Pago 		1.275	52.91	X		5	TD	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
92	<p>Autorización para ocupación de las áreas públicas en zona no reguladas (1 año)</p> <p>BASE LEGAL Art. 79° Ley N° 27972 Art. 106°, 107° y 108° Ley N° 27444</p>	<p style="text-align: center;">A.- MODULO RODANTE Y CARPAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitud dirigida al alcalde 2 Croquis de ubicación 3 Derecho de Pago <p style="text-align: center;">B.- PARA DIARIOS Y REVISTAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitud dirigida al alcalde 2 Croquis de ubicación 3 Constancia Gremial 4 Foto Check 5 Derecho de Pago <p style="text-align: center;">C.- FERIAS EN LA VIA PUBLICA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitud dirigida al alcalde 2 Croquis de ubicación 3 De ser el caso: a) Copia simple del DNI del organizador o del representante b) Copia simple de las garantías de la Gobernación 4 De ser el caso certificado de Seguridad en Defensa Civil y Autorización para Expendio de Licor 6 Derecho de Pago 7 Revisar TUSNE 		2.296	95.28		X	5	TD	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
93	<p>Autorización para la habilitación de playas de estacionamiento en terrenos sin construir</p> <p>BASE LEGAL Art. 79° Ley N° 27972 Art. 106°, 107° y 108° Ley N° 27444</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Formulario, hoja de trámite, debidamente llenada y firmados por el Arquitecto y el propietario 2 Título de propiedad y/o copia literal de dominio actualizada que indique áreas, linderos y medidas perimétricas. 3 Planos de Arquitectura, firmados por el profesional responsable 4 Carta de responsabilidad de obra firmado por el profesional responsable 5 Derecho de Pago 		2.296	95.28		X	15	TD	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Desarrollo Económico 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
94	<p>Cierre temporal</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Una solicitud dirigida al Alcalde 2 Devolución de licencia original 3 Constancia de no adeudo a la Municipalidad 4 En caso de pérdida de la licencia presentar la denuncia policial 								Gerencia	Gerencia Desarrollo Económico	Gerencia Municipal

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN 15 días hábiles para presentar	APELACIÓN 15 días hábiles para presentar
						+	-					
OFICINA DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO												
102 Autorización para la extracción de materiales no metálico en álveos o cauces de los ríos BASE LEGAL Ley N° 29792 Ley N° 29476 Ley N° 29090 Ley N° 28221	1 Solicitud dirigida al Alcalde ADICIONALMENTE DE SER EL CASO, PRESENTAR: 2 Tipo de materiales a extraer y volumen del mismo expresado en metros cúbicos 3 Cause y zona de extracción y así como puntos de acceso y salidas del cause, todo ello expresado en UTM 4 Planos a escala, coordinadas. 5 Sistema de extracción y características técnicas de la maquinaria a ser utilizada. 6 Plazo de extracción solicitado 7 Pago del derecho de Extracción. 8 Derecho de pago. (*) (*) Este monto NO involucra el pago de Extracción por M3 Siendo necesario realizar el pago correspondiente VER (TUSNE)		0.66	27.39			X		10	TD	Gerencia Infraestruct. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
103 Certificado de Numeración y/o Asignación de Número BASE LEGAL Art. 79 y 81 Ley N° 27972. Ley N° 229476 D. S. 035-2006-Vivienda N° 540-2003- SUNARP Art. 88	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Copia literal de dominio inscrito en registros públicos (reciente) o título de propiedad o minuta de compra y venta legalizada notarialmente (I) 3 Copia de la licencia de construcción o declaratoria de fabrica de ser el caso. 4 Plano de Independización (II) 5 Derecho de pago (Según Ley N° 29090) 0.6% de la UIT vigente Nota: (I) Copia literal , título o minuta, actualizado (II) En caso de independizaciones.		0.634	26.31			X		05	TD	Gerencia Infraestruct. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
104 Certificado de Nomenclatura BASE LEGAL Ley N° 27972. Art. 79 Resolución N° 540-2003-SUNARP	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Copia literal de dominio inscrito en registros públicos (reciente) o título de propiedad o minuta de compra y venta legalizada notarialmente (I) 3 Derecho de pago Nota: (I) Copia literal , título o minuta, actualizado		1.085	45.03				X	15	TD	Gerencia Infraestruct. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
105 Certificado de Catastro o Negativo de Catastro BASE LEGAL Ley N° 27972. Art. 79 Art. 44° de la Ley N° 27444 Art. 68° D.S N° 156-2004-EF Art. 69° y 79° Ley N° 27972 Art. 10° del D.S. 079-2007-PCM	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Copia literal de dominio inscrito en registros públicos o Copia literal de dominio o minuta de compra - venta legalizada notarialmente. (I) 3 Plano de Ubicación y Localización firmado 4 Derecho de pago Nota: (I) Copia literal , título o minuta, actualizado		1.085	45.03		X			07	TD	Gerencia Infraestruct. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
106 Certificado de Jurisdicción BASE LEGAL Art. 40 y 79 de la Ley N° 27972 Art. 34, 35, 44 y 45° de la Ley N° 27444 Art. 68° Decreto Supremo N° 156-2004-EF	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Copia autenticada del título de propiedad inscrita en los Registros Públicos (reciente) o copia literal de dominio o minuta de compra-venta legalizada notarialmente vigente 3 Plano de Ubicación y Localización firmado 4 Derecho de pago		1.085	45.03			X		15	TD	Gerencia Infraestruct. Desarrollo Urbano y	Gerencia Municipal 30 días para

	Resolución N° 540-2003-SUNARP										Rural	30 días para Resolver	Resolver
107	Constancia de Código Catastral BASE LEGAL Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 28221	1 Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario, indicando Código de 2 Documento que acredite la propiedad del bien. 3 Derecho de pago.		0.971	40.30			X	30	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
108	Constancia de Posesión de Inmuebles (*) BASE LEGAL Ley N° 29792 Ley N° 27444 D. S. 006-2006-Vivienda Nota: (*) El Certificado de Vivencia tendrá vigencia solo hasta la instalación efectiva de los Servicios Básicos. El Certificado de Posesión será otorgado por única vez y exclusivamente solo para los fines y objetivos de acceso y facilidades para la prestación de Servicios Básicos.	1 Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario, indicando Código de Predio y Código de Contribuyente. 2 Adjuntar documento sustenta torio que garantice la posesión y que de fe que se pretende acceder aun Servicio Básico o deberá adjuntar de ser el caso la búsqueda catastral expedida por la SUNARP 3 Copia simple del DNI vigente del o de los solicitantes. 4 Plano de Ubicación escala 1/500 y Localización firmados. 5 Memoria descriptiva firmada por Arquitecto o Ingeniero Civil. 6 Derecho de pago.		1.420	58.93			X	30	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
109	Certificado de Alineamientos Municipales BASE LEGAL Ley N° 29792 Ley N° 29476 Ley N° 27444 D. S. N° 156-2004-EF Ley N° 28294 D. S. N° 005-2006-JUS	1 Solicitud dirigida al Alcalde firmada 2 Copia simple del documento DNI del titular. 3 Copia simple que acredite la propiedad 4 Copia simple del ultimo recibo de pago del impuesto predial. 5 Plano de Ubicación y Perimétrico 6 Certificado de numeración 7 Recibo de pago por concepto de derecho de tramitación 8 Derecho de pago		0.964	40.01		X		05	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver

NOTAS PARA EL ADMINISTRADO

1. El pago en efectivo se realiza en caja de la entidad
2. El Administrado, para todo procedimiento, además del "derecho de pago", deberá pagar por la "hoja de trámite" (HT) la suma de S/. 2.00
3. TD : Trámite Documentario

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN 15 días hábiles para presentar	APELACIÓN 15 días hábiles para presentar	
						+						-
			4,150.00									

OFICINA DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO: LICENCIA DE EDIFICACION

110	Licencia de Edificación (Modalidad "A") (*) BASE LEGAL Ley N° 29476 Art. 5 y 6° Ley N° 29563 Art. 44 de la Ley N° 27444 Art. 68° N° 156-2004-EF Art. 69°, 79° Ley N° 27972 Art. 90 de la Ley N°29060 D. S N° 008-2013-VIVIENDA CASO DE MODALIDAD "A" a) Construcciones de vivienda unifamiliar hasta 120 m2 (Si es la única edificación en el lote) b) Para ampliación de vivienda unifamiliar con sumatoria de área construida total hasta de 200 m2 (Edificación final con Licencia o Declaratoria de Fabrica) c) Remodelaciones sin modificación estructural ni aumento de área construida. d) Construcción cercos de 20 hasta 1 000 ml. e) Demolición total de edificaciones que no requieran uso de explosivos f) Obras menores de hasta 30 m2 de área techada y valor no mayor a 5 UIT (Sin alterar al menos estructuras ni su función). "NO ESTAN CONSIDERADAS DENTRO DE ESTA MODALIDAD"	1 Formularios FUE debidamente llenado y firmado por triplicado. 2 En caso que el solicitante de la licencia de Edificaciones no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredita que cuenta con derecho a edificar. 3 Si la solicitante es una persona Jurídica se acompañara vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor de (30) días naturales 4 Plazo de extracción solicitado 5 Derecho de pago. 6 Comprobante de pago por el derecho correspondiente: a Pago de derecho de 1.23% a 3.25% del valor de la UIT, según la modalidad que corresponda. b El costo de la Verificación Técnica no puede ser menor al 40% del valor de la licencia, siendo el monto intangible y con ese único fin. 7 Pagos por Ocupación de Vía Publica: Según TUSNE (**) a Materiales de Construcción = S/. 5.00 por día. b Vaciado de techo = S/. 10.00 por día		1.236	51.29							Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
-----	--	--	--	-------	-------	--	--	--	--	--	--	---	--	---

<p>1. Las Obras en bienes de Patrimonio Cultural de la Nación declarados por el INC.</p> <p>2. Edificaciones en las que se requieran la ejecución de sótanos y/o sótanos con profundidad de mas de 1.50m que colindan con edificaciones existentes.</p> <p>Nota: (*)</p> <ul style="list-style-type: none"> - En esta modalidad se podrá adquirir planos del Banco de Proyectos de la Municipalidad para el caso de viviendas unifamiliares de hasta 120 m2. - Se realizará 03 inspecciones técnicas obligatorias al 100% de las Obras. - Las Obras Menores se regirán por el presente Procedimiento - Los documentos se presentaran en original y copia - Los planos de presentaran en original, (03) copias impresas más una copia digital. 	<p>c Andamios = S/. 12.00 por día</p> <p>REQUISITOS ADICIONALES PARA CASOS DE MODALIDAD "A":</p> <p>1 Plano de ubicación y planta de la obra a ejecutar, en caso de ampliaciones o remodelaciones de inmuebles que cuenten con Licencia o declaratoria de fabrica, el plano de planta se desarrollara sobre copia del plano de edificación existente, con indicación de las obras nuevas a ejecutarse.</p> <p>2 Planos de estructuras, suscrito por Ingeniero Civil colegiado.</p> <p>3 Carta de responsabilidad de Obra según formato.</p> <p>Nota (**)</p> <p>(**) La ocupación de Áreas Públicas se hará hasta 50% de la vía y sólo frente al predio y sólo para trabajos eventuales (vaciado de Techos y armado de andamios)</p>										30 días para Resolver	Resolver
<p>111 Licencia de Edificación (Modalidad "B") (*)</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 29476 Art. 5 y 6° Ley N° 29563 Art. 44 de la Ley N° 27444 Art. 68° N° 156-2004-EF Art. 69°, 79° Ley N° 27972 Art. 90 de la Ley N°29060 D. S N° 008-2013-VIVIENDA</p> <p>CASOS DE LA MODALIDAD "B"</p> <p>a) Vivienda Unifamiliar, multifamiliar o condominios hasta 5 pisos y hasta 3000 m2 de construcción</p> <p>b) Construcción de cercos mas de 1.000 ml</p> <p>c) Edificaciones de Modalidad "A", que requieran ejecución de sótanos o semisótanos o con una profundidad de excavación mayor a 1.5 m y colinden con edificaciones existentes.</p> <p>"NO ESTAN CONSIDERADAS DENTRO DE ESTA MODALIDAD"</p> <p>1.- Las obras en bienes de Patrimonio Cultural de la Nación declarados por el INC</p> <p>Nota: (*)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se realizará 03 inspecciones técnicas obligatorias al 100% de las Obras. - Los documentos se presentarán en original y copia. 	<p>1 Formularios FUE debidamente llenado y firmado por triplicado.</p> <p>2 En caso que el solicitante de la Licencia de Edificación no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredita que cuenta con derecho a edificar.</p> <p>3 Si la solicitante es una persona Jurídica se acompañara vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor de (30) días naturales</p> <p>4 Comprobantes de pago por el Derecho correspondiente (tramite y licencia)</p> <p>5 Derecho de pago. Comprobantes de pago por el Derecho correspondiente:</p> <p>a Pago de derecho de 2.16% a 12.17% del valor de la UIT, según la modalidad que corresponda.</p> <p>b El costo de la Verificación Técnica no puede ser menor al 40% del valor de la licencia, siendo el monto intangible y con ese único fin.</p> <p>Pagos por Ocupación de Vía Publica: Según TUSNE (*)</p> <p>a Materiales de Construcción = S/. 5.00 por día.</p> <p>b Vaciado de techo = S/. 10.00 por día</p> <p>c Andamios = S/. 12.00 por día</p> <p>REQUISITOS ADICIONALES PARA CASOS DE MODALIDAD "B":</p> <p>6 Certificado de factibilidad de servicio para obra nueva de Vivienda Unifamiliar u otros fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7 Plano de Ubicación y Localización suscrito por Arquitecto Colegiado según formato.</p> <p>8 Planos de plantas de Arquitectura suscrito por Arq. Colegiado.</p> <p>9 Plano Estructural, suscrito por Ingeniero civil colegiado y Memoria Justificativa</p> <p>10 Plano de instalaciones Eléctricas, suscrito por Ingeniero responsable colegiado y Memoria justificativa</p> <p>11 Plano de instalaciones sanitarias, suscrito por Ingeniero responsable colegiado y Memoria justificativa.</p> <p>12 Plano de sostenimiento de Excavaciones y Memoria Descriptiva con indicación expresa del numero de pisos y sótanos contemplada con fotos (De ser el caso).</p> <p>13 Póliza CAR (Todo riesgo contratista) vigente con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros como complemento al seguro complementario de trabajo de riesgo (según la característica de la obra a ejecutar).</p> <p>Nota: (*) La ocupación de Áreas Públicas se hará hasta 50% de la vía y sólo frente al predio y sólo para trabajos eventuales (vaciado de Techos y armado de andamios)</p>	2.132	88.48					15	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
<p>112 Licencia de Edificación (Modalidad "C")</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 29476 Art. 5 y 6° Ley N° 29566 Art. 44 de la Ley N° 27444</p>	<p>1 Formularios FUE debidamente llenado y firmado por triplicado.</p> <p>2 En caso que el solicitante de la Licencia de Edificación no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredita que cuenta con derecho a edificar.</p>											

Art. 44 de la Ley N° 27444
 Art. 68° N° 156-2004-EF
 Art. 69°, 79° Ley N° 27972
 Art. 9° de la Ley N° 29060
 D. S. N° 024-2008-VIVIENDA
 D. S. N° 025-2008-VIVIENDA
 D. S. N° 026-2008-VIVIENDA
 D. S. N° 005-2010-VIVIENDA

CASOS DE LA MODALIDAD "C"

- a) Vivienda multifamiliar o condominios con mas de 5 pisos y mas de 3.000 m2 de construcción.
- b) Las edificaciones con fines diferentes a excepción de las previstas en la modalidad "D".
- c) Las edificaciones de uso mixto con vivienda.
- d) Intervenciones en bienes culturales inmuebles previamente declarados por el INC.
- e) Las edificaciones comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto sumen como máximo 30.000 m2 de área construida.
- f) Edificaciones para mercados hasta 15.000 m2 de área construida.
- g) Edificaciones para espectáculo deportivos hasta 20.000 ocupantes.
- h) Todas las demás edificaciones que no se contemplen en las modalidades A, B Y D.

"NO ESTAN CONSIDERADAS DENTRO DE ESTA MODALIDAD"

- 1.- Las obras en bienes de Patrimonio Cultural de la Nación declarados por el INC

- 3 Si la solicitante es una persona Jurídica se acompañara vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor de (30) días naturales
 - 4 Comprobantes de pago por el Derecho correspondiente (tramite y licencia)
 - 5 **Derecho de pago.**
"DERECHO DE LICENCIA PARA EDIFICACIÓN
 - a Pago de derecho de 3.79% a 167.57% del valor de la UIT, según la modalidad
 - b El costo de la Verificación Técnica no puede ser menor al 40% del valor de la
 - c La Verificación Técnica, a cargo de la Municipalidad y realizada por los Supervisores de Obra, comprende el 100%**Pagos por Ocupación de Vía Publica: Según TUSNE (*)**
 - a Materiales de Construcción = S/. 5.00 por día.
 - b Vaciado de techo = S/. 10.00 por día
 - c Andamios = S/. 12.00 por día**REQUISITOS ADICIONALES PARA CASOS DE MODALIDAD "C":**
 - 6 Certificado de factibilidad de servicio para obra nueva de Vivienda Unifamiliar u
 - 7 Plano de Ubicación y Localización suscrito por Arquitecto Colegiado según formato.
 - 8 Planos de plantas de Arquitectura suscrito por Arq. Colegiado.
 - 9 Plano Estructuras, suscrito por Ingeniero civil colegiado y Memoria Justificativa
 - 10 Plano de instalaciones Eléctricas, suscrito por Ingeniero responsable colegiado y Memoria justificativa.
 - 11 Plano de instalaciones sanitarias, suscrito por Ingeniero responsable colegiado y Memoria justificativa.
 - 12 Plano de sostenimiento de Excavaciones y Memoria Descriptiva con indicación expresa del numero de pisos y sótanos contemplada con fotos (De ser el caso).
 - 13 Boletas de pago a los colegios profesionales para la evaluación de expedientes de licencia de edificación.
 - 14 Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la autoridad competente.
- Nota (*)
 La ocupación de Áreas Públicas se hará hasta 50% de la vía y sólo frente al predio y sólo para trabajos eventuales (vaciado de Techos y armado de andamios)

3.606

149.65

x

30

TD

Gerencia
Infraestruc.
Desarrollo
Urbano y Rural

Gerencia
Infraestruc.
Desarrollo
Urbano y Rural

30 días para
Resolver

Gerencia
Municipal

30 días para
Resolver

113

Licencia de Edificación (Modalidad "D") con evaluación de la Comisión Técnica

BASE LEGAL
 Ley N° 29476
 Art. 5 y 6° Ley N° 29566
 Art. 44 de la Ley N° 27444
 Art. 68° N° 156-2004-EF
 Art. 69°, 79° Ley N° 27972
 Art. 9° de la Ley N° 29060
 D. S. N° 024-2008-VIVIENDA
 D. S. N° 025-2008-VIVIENDA
 D. S. N° 026-2008-VIVIENDA
 D. S. N° 005-2010-VIVIENDA

CASOS DE LA MODALIDAD "D"

- a) Edificaciones para fines de industria.
- b) Las edificaciones comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto sumen como máximo 30.000 m2 de área construida.
- c) Edificaciones para mercados hasta 15.000 m2 de área construida.
- d) Edificaciones para espectáculo deportivos hasta 20.000 ocupantes.

"NO ESTAN CONSIDERADAS DENTRO DE ESTA MODALIDAD"

- 1.- Las obras en bienes de Patrimonio Cultural de la Nación declarados por el INC

- 1 Formularios FUE debidamente llenado y firmado por triplicado.
- 2 En caso que el solicitante de la Licencia de Edificación no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredita que cuenta con derecho a edificar.
- 3 Si la solicitante es una persona Jurídica se acompañara vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor de (30) días naturales
- 4 Comprobantes de pago por el Derecho correspondiente (tramite y licencia)
- 5 **Derecho de pago.**
DERECHO DE LICENCIA PARA EDIFICACION
 - a Pago de derecho de 5.95% a 100% del valor de la UIT, según la modalidad que corresponda.
 - b El costo de la Verificación Técnica no puede ser menor al 40% del valor de la licencia, siendo el monto intangible y con ese único fin.**Pagos por Ocupación de Vía Publica: Según TUSNE (*)**
 - a Materiales de Construcción = S/. 5.00 por día.
 - b Vaciado de techo = S/. 10.00 por día
 - c Andamios = S/. 12.00 por día**REQUISITOS ADICIONALES PARA CASOS DE MODALIDAD "D":**
- 6 Certificado de factibilidad de servicio para obra nueva de Vivienda Unifamiliar u otros fines diferentes al de vivienda.
- 7 Plano de Ubicación y Localización suscrito por Arquitecto Colegiado según formato.
- 8 Planos de plantas de Arquitectura suscrito por Arq. Colegiado.

5.592

232.07

x

30

TD

Gerencia
Infraestruc.
Desarrollo
Urbano y Rural

Gerencia
Infraestruc.
Desarrollo
Urbano y Rural

30 días para
Resolver

Gerencia
Municipal

30 días para
Resolver

<p>CASO DE MODALIDAD "D" a) Dictamen del anteproyecto no autoriza inicio de la Obra b) Dictamen favorable del proyecto por Comisión Técnica en la especialidad de Arquitectura representa autorización temporal previo pago de los derechos que corresponda.</p>	<p>5 Derecho de pago. "PARA EL ANTEPROYECTO: (construida) según Ley N° 29090" A 25% de los derechos de Revisión del Proyecto (a cuenta de la Revisión del Proyecto) PARA EL PROYECTO: A 75% de los Derechos de la comisión (si ya fue revisado el anteproyecto. B 100% de los derechos de la Comisión Técnica (si ya fue revisado el anteproyecto) REQUISITOS ADICIONALES: 6 Plano de Ubicación y Localización suscrito por Arquitecto Colegiado. 7 Planos de Arquitectura en escala 1/100 (*) 8 Plano de Seguridad y Evacuación. Nota: (*) Los planos de presentaran en original, (03) copias impresas más (01) copia digital.</p>		1.643	68.18						05	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
<p>116 Licencia de Edificación para remodelación, ampliación o puesta en valor histórico BASE LEGAL Ley N° 29476 Art. 5 y 6° Ley N° 29566 Art. 44 de la Ley N° 27444 Art. 68° N° 156-2004-EF Art. 69°, 79° Ley N° 27972 Art. 90 de la Ley N°29060 D. S N° 008-2013-VIVIENDA</p>	<p>1 Formularios FUE debidamente llenado y firmado por triplicado. 2 En caso que el solicitante de la Licencia de Edificación no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredita que cuenta con derecho a edificar. 3 Si la solicitante es una persona Jurídica se acompañara vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor de (30) días naturales 4 Derecho de pago. "DERECHO DE LICENCIA DE EDIFICACION -según modalidad (A, B C Y D):" A 25% de los derechos de Revisión del Proyecto (a cuenta de la Revisión del Proyecto) PARA EL PROYECTO: A Pago de derecho de 1.23% a 3.25% del valor de la UIT, según la modalidad que corresponda. B Pago del derecho de 2.16% a 12.17% del valor de la UIT según la modalidad que corresponda. C Pago del derecho de 3.79% a 67.57% del valor de la UIT según la modalidad que corresponda. D Pago por derecho de 5.95% a 100% del valor de la UIT según la modalidad que corresponda. 5 Pago por: El costo de la Verificación Técnica no puede ser menor al 40% del valor de la licencia, siendo el monto intangible y con ese único fin "REQUISITOS ADICIONALES: SEGÚN MODALIDAD "D"</p>		1.158	48.06						20	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
<p>117 Licencia de demolición no contemplados en la Modalidad "A" (*) BASE LEGAL Ley N° 29476 Art. 5 y 6° Ley N° 29563 Art. 44 de la Ley N° 27444 Art. 68° N° 156-2004-EF Art. 69°, 79° Ley N° 27972 Art. 90 de la Ley N°29060 D. S N° 008-2013-VIVIENDA Nota: (*) - Los documentos se presentaran en original y copia - Los planos de presentaran en original, (03) copias impresas más (01) copia digital. - Los Planos de Arquitectura deben diferenciar las partes que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación. - Los Planos de Instalaciones deben diferenciar los puntos y salidas existentes los que eliminaran y los nuevos detallando los empalmes.</p>	<p>1 Formularios FUE debidamente llenado y firmado por triplicado. 2 En caso que el solicitante de la Licencia de Edificación no sea el propietario del 3 Si la solicitante es una persona Jurídica se acompañara vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor de (30) días naturales 4 Derecho de pago. "DERECHO DE LICENCIA DE DEMOLICION: según modalidad (B, C Y D):" a Pago de derecho de 2.16% a 12.17 % del valor de la UIT, según la modalidad b Pago de derecho de 3.79% a 67.57 % del valor de la UIT, según la modalidad c Pago de derecho de 5.95 % a 100 % del valor de la UIT, según la modalidad que corresponda.</p>		1.988	82.50						05	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver

		REQUISITOS ADICIONALES:									Urbano y Rural	30 días para Resolver	Resolver
		<p>5 Licencia de construcción o de obra, Conformidad de Obra o Declaratoria de Fabrica en el caso de constar en el Registro de Predios la edificación a demoler.</p> <p>6 Plano de Ubicación y Localización suscrito por Arquitecto según formato.</p> <p>7 Planos de Planta de Arquitectura suscrito por Arq. Colegiado escala 1/75 con indicaciones del área a demoler, así como el perfil y alturas de los inmuebles vecinos cercanos a la edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m del nivel de la propiedad.</p> <p>8 Plano de Cerramiento del Predio, cuando se trate de demolición total.</p> <p>9 En caso de uso de explosivos, la autorización de las autoridades competentes (DISCAMEC, FF.AA Y Defensa Civil)</p> <p>10 Copia de cargo de carta a los propietarios y ocupantes de las edificaciones colindantes comunicándoles las fechas y horas en que se efectuaran las demoliciones.</p>											
118	<p>Conformidad de Obra y/o Declaratoria de Fábrica</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27972 Ley N° 29476</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde, mas hoja de trámite.</p> <p>2 FUE parte 2 por triplicado, debidamente llenado y firmado por el propietario y el profesional responsable de la obra.</p> <p>3 Documento que acredita que cuenta con derecho a Habilitar o Edificar (En caso de no ser propietario)</p> <p>4 En caso de ser persona jurídica el solicitante, poder expedido por el registro de personas jurídicas.</p> <p>5 Una copia de recepción de obra de habilitación urbana y conformidad de obra.</p> <p>6 Certificado de factibilidad de servicio de agua, alcantarillado y energía.</p> <p>7 Planos de localización y ubicación</p> <p>8 Planos de Arquitectura (Plantas, cortes y elevaciones) iguales a los del expediente de Licencia de obra aprobados.</p> <p>9 Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos.</p> <p>10 Derecho de Pago</p>		2.012	83.50				X	05	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
119	<p>Ampliación de plazo de vigencia de licencia de obras (Antes de su vencimiento y por 12 meses más)</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27157 Ley N° 27272 Ley N° 27444 Ley N° 29476</p>	<p>1 Solicitud dirigida al Alcalde.</p> <p>2 FUE parte 1 por triplicado firmado y debidamente llenado por el Arquitecto, el Abogado y el Propietario y la hoja de tramite.</p> <p>3 Copia habilitada de la Licencia de obra anterior.</p> <p>4 Derecho de Pago.</p> <p>5 De corresponder deberá presentar: A.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), actualizada según las características de la obra a ejecutarse, con cobertura mínima por daños a materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de la ejecución de la obra, de estar incluido en el tramite original (Art. 51° literal del Reglamento de la Ley N° 29090).</p>		0.582	24.15				X	15	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
120	<p>Licencia de obra para refacción (*) incluye obra menor (Hasta 60 m2) y cercos frontales. (**)</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 29476 Ley N° 27157 Ley N° 27972 Ley N° 27444</p> <p>Nota: (*) y (**) (*) Para las refacciones será suficiente indicarlo en la memoria descriptiva y los planos correspondientes según sea el caso (**) Permite iniciar la obra sin anteproyecto aprobado y conjuntamente con el trámite de licencia de obra</p>	<p>1 Formulario y hoja de tramite firmado y debidamente llenado por el Arquitecto y el Propietario</p> <p>2 Documento Publico que acredite la Propiedad.</p> <p>3 Plano de Arquitectura FIRMADA por el Arquitecto y el propietario, diferenciando el área existente con licencia al área a emplear.</p> <p>4 Memoria Descriptiva con presupuesto de obra y plazo de ejecución firmado por el profesional.</p> <p>5 Derecho de Pago</p>		0.736	30.54				X	15	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver

NOTAS PARA EL ADMINISTRADO

1. El pago en efectivo se realiza en caja de la entidad
2. El Administrado, para todo procedimiento, además del "derecho de pago", deberá pagar por la "hoja de trámite" (HT) la suma de S/. 2.00
3. TD : Trámite Documentario

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN 15 días hábiles para presentar	APELACIÓN 15 días hábiles para presentar
						+	-				
OFICINA DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO: LICENCIA DE HABILITACION URBANA											
121 Independización o parcelación de terrenos para habilitación urbana BASE LEGAL Ley N° 29476 Art. 5 y 6° Ley N° 29566 Art. 44 de la Ley N° 27444 Art. 69°, 79° Ley N° 27972 Art. 90 de la Ley N°29060 D. S N° 008-2013-VIVIENDA Nota: El valor de Licencia de Habilitación Urbana no debe exceder de 30 UIT, 100% de los derechos de la comisión técnica	1 Formularios FUE debidamente llenado y firmado por triplicado. 2 De no ser propietario, con documento acreditar derecho para 3 Vigencia de poder SUNARP para personas jurídicas Personas de no mas de 30 días de antigüedad. 4 Derecho de pago. Pago de independización de terreno (por cada unidad de o subdividir - ver tipo de pago según TUSNE). REQUISITOS ADICIONALES 5 Certificado de zonificación y vías expedido por la Municipalidad. 6 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios. 7 Documentos técnicos consistentes en: 7.1 Plano de ubicación y localización del terreno matriz suscrito por Arquitecto Colegiado según formato y en coordenadas "UTM" 7.2 Plano de Planeamiento Integral conforme al Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad 7.3 Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas y nomenclatura. 7.4 Plano de independización señalando la parcela independizada y parcela remanente indicando perímetro, linderos, áreas, curvas y nomenclatura. 7.5 Plano de parcelación cuando corresponda identificando no de las parcelas con los sufijos del predio matriz. 7.6 Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz la porción independizada y el remanente 7.7 Complementar los requisitos de Habilitación Urbana según modalidad al que pertenezca en caso de solicitar simultáneamente la habilitación urbana.		1.015	42.12						Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
122 Regulación de Habilitaciones Urbanas Ejecutada. BASE LEGAL Ley N° 29476 Art. 5 y 6° Ley N° 29566 Art. 44 de la Ley N° 27444 Art. 69°, 79° Ley N° 27972 Art. 90 de la Ley N°29060 D. S N° 008-2013-VIVIENDA	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Título de Propiedad del terreno inscrito en los Registros Públicos, acreditado con copia literal de dominio vigente. 3 Plano de ubicación y localización a escala 1/10.00 con coordenadas UTM y demás características técnicas establecidas por Registros Públicos. (*) 4 Plano de lotización: (*) este plano contendrá: Perímetro y ángulos internos, diseño de lotización, vías, aceras, bermas, rampas (adecuación urbanística para discapacitados); Indicación de vías y habilitaciones urbanas colindantes UTM; cuadro general de áreas; cuadro de aportes; cuadro de áreas y linderos de lotes por manzana; secciones viables. 5 Plano Catastral indicando las edificaciones existentes 6 Declaración Jurada sobre inexistencia de canales de regadío y/o documento que acredite la recepción de Obras de la Canalización de las áreas 7 Declaración Jurada de reservas de áreas para los aportes reglamentarios. 8 Factibilidad de los servicios de agua, alcantarillado y energía eléctrica otorgados por la autoridad competente. 9 Fotografía en b/n o color. 10 Archivo digital del plano de lotización y topográfico escala 1/1000 en coordenadas UTM y georreferenciado (en formato dwg o dx')									Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver

		11 Derecho de pago 12 El valor de Licencia de HU no debe exceder de 30 UIT Nota (*) Firmado y sellado por el profesional responsable Arq. o Ing. Civil y propietario o representante legal		1.113	46.19									
123	Rectificación de ficha catastral. (*) BASE LEGAL Ley N° 27972 art. 79 Ley N° 28294 D.S 005-2006-JUS Nota: (*) Solo para: Independización, de inmuebles y/o modificación de la data básica predial	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Una copia autenticada del título de propiedad inscrita en los registros públicos o copia literal vigente o minuta de compra - venta legalizada notarialmente (o Resolución Directoral para el caso de maestros). 3 Para Independización adjuntar Plano de Independización indicando % de áreas. 4 Derecho de pago.		0.454	18.84		X		02	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver	
124	Sub división de terrenos y/o lotes de vivienda (*) BASE LEGAL Ley N° 27972 art. 79 Ley N° 28294 D.S 005-2006-JUS Nota: (*) En el caso de condominio, la solicitud debe ser firmada por todos los condominios o por el representante legal de los mismos con autorización Notarial	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Título de propiedad del terreno inscrito en los Registros Públicos, acreditando con copia literal vigente. 3 Planos de ubicación y localización en coordenadas UTM 4 Plano Matriz y propuesta de subdivisión en coordenadas UTM. 5 Memoria Descriptiva 6 Factibilidad de Servicio. 7 Derecho de Pago (***) 8 Pago por subdivisión (Por cada unidad de predio a subdividir - ver tipo de pago según TUSNE)		1.049	43.53			X	30	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver	
125	Licencia de habilitación urbana para Modalidad "B" BASE LEGAL Ley N° 29792 Ley N° 29476 Ley N° 27444 Ley N° 28294 D. S. N° 005-2006-JUS MODALIDADES - Unidades prediales hasta 05 Ha - Predios que cuenten con un planeamiento integral aprobado con anterioridad	1 Formularios FUE debidamente llenado y firmado por triplicado. 2 De no ser el propietario, con documento acreditar derecho para edificar. 3 Vigencia de poder de SUNARP para personas Jurídicas de no mas de 30 días de antigüedad. 4 Derecho de Pago 5 Comprobante de pago por derechos correspondiente según área vendible (según Ley N° 29090): a Hasta 10 Has. 0.015% por m2 de área vendible Nota: El valor de Licencia de HU no debe exceder de 30 UIT vigentes REQUISITOS ADICIONALES PARA MODALIDAD "B": 6 Certificado de Zonificación y Vías 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, desagüe y luz 8 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios 9 Plano de Ubicación y Localización suscrito por Arquitecto Colegiado, según formato y en coordenadas UTM. 10 Plano Perimétrico y Topográfico 11 Plano de trazado y lotización con indicación de aportes, vías, secciones de vías; ejes de trazo y habilitaciones colindantes si las hubiera. 12 Plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro 13 Plano de ornamentación de parques o áreas verdes y de equipamiento de áreas de recreación y de ser el caso memoria descriptiva. 14 Estudio de Impacto Ambiental según sea el caso 15 Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos 16 Memoria Descriptiva		1.357	56.32		X		20	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver	
126	Licencia de habilitación urbana para Modalidad "C" BASE LEGAL Ley N° 29476 Arts. 5 y 7 de la Ley 29566 Arts. 44 de la Ley 27444 Arts. 69, 79 Ley 27972 Arts. 9 de la Ley N° 29060 D.S. N° 008-2013-VIVIENDA MODALIDADES DE LA "C" - Predios que se ejecutan por etapas sujetos a un planeamiento integral. - Con construcción simultánea de viviendas con número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de vivienda a edificar definidos en el proyecto (con finalidad de venta de viviendas edificadas)	1 Formularios FUE debidamente llenado y firmado por triplicado. 2 De no ser propietario, con documento acreditar derecho para edificar. 3 Vigencia de poder de SUNARP para personas jurídicas de no mas de 30 días de antigüedad. 4 Derecho de pago 5 Comprobante de pago por derechos correspondiente según área divisible a Hasta 10 Has. 0.015% por m2 de área de vendible. b De mas de 10 Has 0.01% por m2 de área vendible Nota: El valor de Licencia de HU no debe exceder de 30 UIT vigentes. REQUISITOS ADICIONALES PARA MODALIDAD "C": 6 Certificado de Zonificación y vías 7 Certificado de factibilidad de Servicios de agua, desagüe y luz 8 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios 9 Plano de Ubicación y Localización suscrito por Arquitecto Colegiado, según formato y en coordenadas UTM.		2.785	115.58			X	30	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver	

		<p>10 Plano Perimétrico y Topográfico</p> <p>11 Plano de Trazado y lotización con indicación de aportes, vías, secciones de vías; ejes de trazo y habilitaciones si las hubiera</p> <p>12 Plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro</p> <p>13 Plano de ornamentación de parques o áreas verdes y de equipamientos de áreas de recreación y de ser el caso memoria descriptiva</p> <p>14 Estudio de Impacto Ambiental según sea el caso</p> <p>15 Certificado de inexistencia de restos Arqueológicos</p> <p>16 Dictamen CONFORME de la Comisión Técnica</p> <p>17 Memoria Descriptiva.</p> <p>18 Boletas por derecho de pago a los colegios profesionales correspondientes a la evaluación del expediente de licencia de edificación.</p>									30 días para Resolver	Resolver		
127	<p>Licencia de habilitación urbana para Modalidad "D"</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 29476 Art. 5 y 6° Ley N° 29566 Art. 44 de la Ley N° 27444 Art. 69°, 79° Ley N° 27972 Art. 9° de la Ley N° 29060 D. S. N° 024-2008-VIVIENDA D. S. N° 025-2008-VIVIENDA D. S. N° 026-2008-VIVIENDA D. S. N° 005-2010-VIVIENDA</p> <p>CASOS DE LA MODALIDAD "D" a) Edificaciones para fines de industria. b) Las edificaciones comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto sumen como máximo 30.000 m2 de área construida. c) Edificaciones para mercados hasta 15.000 m2 de área construida. d) Edificaciones para espectáculo deportivos hasta 20.000 ocupantes.</p> <p>NO ESTAN CONSIDERADOS DENTRO DE ESTA MODALIDAD 1. Las obras en Bienes de Patrimonio Cultural de la Nación declarados por el INC</p>	<p>1 Formularios FUE debidamente llenado y firmado por triplicado.</p> <p>2 De no ser propietario, con documento acreditar derecho para edificar.</p> <p>3 Vigencia de poder de SUNARP para personas jurídicas de no mas de 30 días de antigüedad.</p> <p>4 Derecho de pago</p> <p>5 comprobante de pago por derechos correspondiente según área divisible a Hasta 10 Has. 0.02% por m2 de área de vendible Nota: El valor de Licencia de HU no debe exceder de 30 UIT vigentes.</p> <p>REQUISITOS ADICIONALES PARA MODALIDAD "D":</p> <p>6 Certificado de Zonificación y vías</p> <p>7 Certificado de factibilidad de Servicios de agua , desagüe y luz</p> <p>8 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios</p> <p>9 Plano de Ubicación y Localización suscrito por Arquitecto Colegiado, según formato y en coordenadas UTM.</p> <p>10 Plano Perimétrico y Topográfico</p> <p>11 Plano de Trazado y lotización con indicación de aportes, vías, secciones de vías; ejes de trazo y habilitaciones si las hubiera</p> <p>12 Plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro</p> <p>13 Plano de ornamentación de parques o áreas verdes y de equipamientos de áreas de recreación y de ser el caso memoria descriptiva</p> <p>14 Estudio de Impacto Ambiental según sea el caso</p> <p>15 Certificado de inexistencia de restos Arqueológicos</p> <p>16 Dictamen CONFORME de la Comisión Técnica</p> <p>17 Memoria Descriptiva.</p> <p>18 Boletas por derecho de pago a los colegios profesionales correspondientes a la evaluación del expediente de licencia de edificación</p>	3.176	131.80					X	30	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
128	<p>Recepción Integral o Parcial de Obra de Habilidadación Urbana</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 29476 Art. 5 y 6 de la Ley N° 29566 Art. 44 de la Ley 27444 Art. 69, 79 Ley N° 27972 Art. 9 de la Ley N° 29060 D.S. N° 008-2013-VIVIENDA</p>	<p>1 Formularios FUE debidamente llenado y firmado por triplicado</p> <p>2 De no ser el propietario, con documento acreditar derecho para edificar</p> <p>3 Vigencia de Poder de SUNARP para personas Jurídicas de no mas de 30 días de antigüedad</p> <p>4 Derecho de pago</p> <p>5 Según Ley 29090 no debe exceder de 1 UIT vigente</p> <p>EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES Y MAYOR ÁREA CONSTRUIDA</p> <p>6 El derecho de pago será por la diferencia de mayor área construida vendible; a Hasta 10 Has 0.015% por m2 de área vendible b De más de 10 Has. 0.01% por m2 de área vendible NOTA: El valor de Licencia de HU no debe exceder de 30 UIT vigentes</p> <p>REQUISITOS ADICIONALES</p> <p>7 Sección de FUHU correspondiente a la Recepción de Obra.</p> <p>8 Documentos de conformidad de obras de servicios públicos efectuadas, emitidas por las empresas prestadoras de servicios públicos.</p> <p>9 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aporte a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobante de pago de haber efectuado la redención de ser el caso</p> <p>10 En caso de existir modificaciones al Proyecto de Habilidadación Urbana se deben presentar:</p>	1.515	62.87					X	30	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver

			(**) El pago se realizara por unidad de plano y/o memoria descriptiva visado, valido para cualquier trámite que corresponda.											
132	Ocupación de vía pública con materiales de construcción, desmonte, cerco provisional de seguridad u otros (ocupación 50%) BASE LEGAL Ley N° 27972 Ley N° 27444 Ley N° 29476 OM N° 019-2016-MDS (20/06/2016)	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Licencia de Construcción 3 Derecho de pago 4 Liquidación de pago por ocupación de vía pública según TUSNE		0.504	20.92		X		05	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver	
133	Conformidad de obra de edificación. (*) (para obras con supervisión, el certificado se emitirá en la última visita de supervisión). (**) BASE LEGAL Ley N° 27972 Ley N° 27444 Ley N° 27157 Ley N° 29476 Nota: (*) y (**) (*) En el caso de existir modificaciones de obra no autorizadas, que impliquen cambio de uso, mayor densidad, aumento de áreas techadas o modificaciones de estructuras, se exigirá al propietario que efectúe el Procedimiento : Regularización de Obras sin Licencia. (**) De advertirse variaciones no autorizadas se aplicara el artículo 102,5 del reglamento de la Ley 27157	1 Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario o los responsables legales y el profesional responsable de obra 2 Copia de la conformidad de los trabajos ejecutadas, según informe del profesional responsable 3 Memoria descriptiva firmada por el profesional responsable 4 Copia del certificado de calidad de materiales y otros solicitados por el supervisor de obras de ser el caso 5 02 juegos de planos de replanteo de obra debidamente firmado y sellado por el ing. Responsable de la obra y al propietario o entidad respectiva, en forma digital. 6 Copia de la autorización municipal 7 Derecho e pago		0.909	37.72		X		15	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver	
134	Informe y/o Certificado de Zonificación, Vías y Alineamiento (Rectificación de áreas y linderos) BASE LEGAL Ley N° 27972 Ley N° 29476 Ley N° 27444 Ley N° 26878	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Un Plano de Ubicación 1/500, 3 Derecho de pago		0.636	26.39		X		15	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver	

NOTAS PARA EL ADMINISTRADO

1. El pago en efectivo se realiza en caja de la entidad
2. El Administrado, para todo procedimiento, además del "derecho de pago", deberá pagar por la "hoja de trámite" (HT) la suma de S/. 2.00
3. TD : Trámite Documentario

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2018	en S/	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN 15 días hábiles para presentar	APELACIÓN 15 días hábiles para presentar	
						+						-
			4,150.00									

OFICINA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS

135	Supervisión o verificación técnica de obra obligatoria BASE LEGAL Ley N° 27972 Ley N° 29476 Ley N° 27444 D. S N° 008-2013-VIVIENDA	1 Presentar aviso para visita de supervisión de obra 2 Planos de Obra. 3 Copia de Licencia de Edificación 4 Derecho de pago. 5 Recibo de pago de Derechos (Por supervisión o verificación). El costo de la Verificación Técnica no puede ser menor al 40% del valor de la licencia, siendo el monto intangible y con ese único fin. Las visitas de Inspección se realizaran: Modalidad "A" a) Al inicio de la Obra. b) Antes que concluyan trabajos de cimentación. c) Antes que concluyan trabajos de vaciado de techo.		2.19	90.89						X	15	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
-----	---	--	--	------	-------	--	--	--	--	--	---	----	----	---	--	---

	Ley N° 29476	4 Cronograma de Obra. 5 Plano de proyectos firmados por el responsable de la obra (plano de ubicación, plano de planta, plano de estructuras y otros de acuerdo a especialidad de ser el caso. 6 Presupuesto de Obra. 7 Conformidad de Obra. 8 Derecho de Pago.		0.754	31.29			X	15	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
145	Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y energía. BASE LEGAL Ley N° 27272 Ley N° 29476	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Memoria Descriptiva. 3 Especificaciones Técnicas 4 Cronograma de Obra. 5 Plano de proyectos firmados por el responsable de la obra (plano de ubicación, plano de planta, plano de estructuras y otros de acuerdo a especialidad de ser el caso. 6 Presupuesto de Obra. 7 Conformidad de Obra. 8 Copia del título de propiedad 9 Derecho de Pago		0.684	28.39			X	15	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
146	Autorización para colocación de casetas de teléfono. BASE LEGAL Ley N° 27272 Ley N° 29476	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Memoria Descriptiva. 3 Especificaciones Técnicas 4 Cronograma de Obra. 5 Plano de proyectos firmados por el responsable de la obra (plano de ubicación, plano de planta, plano de estructuras y otros de acuerdo a especialidad de ser el caso. 6 Presupuesto de Obra. 7 Conformidad de Obra. 8 Derecho de Pago		0.873	36.23			X	15	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
147	Constancia de Supervisión de Obra BASE LEGAL Ley N° 27272 Ley N° 29476	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Derecho de Pago		0.699	29.01			X	15	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
148	Visado de informe técnico para uso de explosivos en obras publicas BASE LEGAL Ley N° 27272 Ley N° 29476	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Memoria Descriptiva. 3 Especificaciones Técnicas 4 Cronograma de Obra. 5 Plano de proyectos firmados por el responsable de la obra (plano de ubicación, plano de planta, plano de estructuras y otros de acuerdo a especialidad de ser el caso. 6 Copia de la autorización de DISCAMEN por el uso de explosivos. 7 Conformidad de Obra. 8 Derecho de Pago		0.582	24.15			X	15	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
149	Autorización para apertura, modificación, clausura de puertas y ventanas. BASE LEGAL Ley N° 27272 Ley N° 27444 Ley N° 27157 Ley N° 29476	1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Título de propiedad de lote matriz inscrito en los Registros Públicos o ficha registral 3 Planos de Arquitectura sellados y firmados por el profesional responsable. 4 Plano de Ubicación. 5 Última declaración jurada de auto valúo. 6 Pago de inspección ocular 7 Derecho de Pago.		0.417	17.31			X	05	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver

150	Licencia de Obra Provisional (30 días) (*) BASE LEGAL Ley N° 29476 Ley N° 27444 Ley N° 27157 Nota: (*) Permite iniciar la obra sin anteproyecto aprobado y conjuntamente con el trámite de licencia de obra.	<ol style="list-style-type: none"> 1 Hoja de tramite FUE por triplicado firmado y llenado por el profesional responsable de obra y el propietario. 2 Declaración Jurada de los proyectistas y el profesional responsable de la obra, indicando que el proyecto cumple con la reglamentación vigente. 3 Pago adelantado de los derechos de licencia, según Ley N° 29090, no será mayores a 0.02% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por m2 de área vendible del proyecto para las primeras diez (10) Has del proyecto y hasta 0.015% de la UIT por m2 de áreas vendibles para las siguientes: En ningún caso el valor total de la licencia de habilitación urbana excederá de treinta (30) UIT. 4 Derecho de Pago 		0.891	36.98		X		05	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver
151	Inspección Ocular BASE LEGAL Ley N° 27444 Ley N° 27972 Decreto Supremo N° 066-2007-PCM	<ol style="list-style-type: none"> 1 Solicitud dirigida al Alcalde. 2 Copia de DNI. 3 Derecho de Pago. 		1.923	79.80		X		05	TD	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia Infraestruc. Desarrollo Urbano y Rural 30 días para Resolver	Gerencia Municipal 30 días para Resolver

NOTAS PARA EL ADMINISTRADO

1. El pago en efectivo se realiza en caja de la entidad
2. El Administrado, para todo procedimiento, además del "derecho de pago", deberá pagar por la "hoja de trámite" (HT) la suma de S/. 2.00
3. TD : Trámite Documentario.

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2018

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN 15 días hábiles para presentar	APELACIÓN 15 días hábiles para presentar	
						+						-
OFICINA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL												
152 INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post): APLICABLE PARA MODULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS Y CENTROS COMERCIALES Base Legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1 incisos a y b), Art. 19 (numeral 19.1), Art. 34 (numeral 34.1)	1 Declaración Jurada de observancia de las condiciones de seguridad . 2 Pago de derecho de trámite.	Declaración Jurada	1.152	47.81			X	6 días	TD	Gerencia Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres	Gerencia Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
153 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Post) Base Legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.1 incisos a y b) Art. 21 (numeral 21.3), Art. 22 (numeral 22.1), Art. 34 (numeral 34.1)	1 Solicitud de levantamiento de observaciones 2 Pago de derecho de trámite	Solicitud de levantamiento de observaciones	0.792	32.87			X	6 días	TD	Gerencia Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres	Gerencia Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
154 INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante) Base Legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 9 (numeral 9.2), Art. 19 (numeral 19.1), Art. 34 (numeral 34.1)	1 Solicitud de inspección 2 Copia del plano de Ubicación 3 Copia de los planos de arquitectura (distribución) 4 Copia de los Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad 5 Copia del Plan de Seguridad 6 Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra 7 Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda 8 Pago de derecho de trámite	Solicitud ITSE	2.463	102.21			X	6 días	TD	Gerencia Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres	Gerencia Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver

		<p>normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.</p> <p>(b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias</p>											
155	<p>LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 22 (numerales 22.1 y 22.3) Art. 34 (numeral 34.1)</p>	<p>1 Solicitud de levantamiento de observaciones 2 Pago de derecho de trámite</p> <p>Notas: (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias</p>	Solicitud de levantamiento de observaciones	2.078	86.24			X	6 días	TD	Gerencia Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres	Gerencia Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
156	<p>INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10 (numeral 10.3), Art. 24 (numeral 24.1), Art. 26 (numeral 26.3), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40</p> <p>Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S.058-2014-PCM</p>	<p>1 Solicitud de inspección 2 Copia del plano de Ubicación 3 Copia de los planos de arquitectura (distribución) y detalle del cálculo de aforo por áreas 4 Copia de plano de diagramas unifilares y tableros eléctricos y cuadro de cargas 5 Copia de plano de señalización y rutas de evacuación 6 Copia del plan de seguridad 7 Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad 8 Copia de constancia de mantenimiento de calderas, cuando corresponda 9 Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra 10 Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda 11 Copia de la autorización del Ministerio de Cultura, en caso de edificaciones integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. 12 Indicar el número del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de detalle vigente que corresponde a la edificación que alberga al objeto de inspección (de corresponder, salvo los objetos de inspección que cuenten con acceso(s) directo e independiente(s) desde la vía pública. 13 Pago por derecho de trámite. Tramos a) Hasta 100 m2 b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2 c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2 d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2 e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2 f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2 g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2 h) Mayor a 10000 hasta 20000 m2 i) Mayor a 20000 hasta 50000 m2 j) Mayor a 50000 a más m2</p> <p>Notas: (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de solicitar la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la</p>	Solicitud ITSE					X	6 días	TD	Gerencia Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres	Gerencia Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver

		<p>normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.</p> <p>(b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias</p>											
157	<p>LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014)</p> <p>* Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007)</p> <p>* Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001)</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 27 (numeral 27.1), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40</p>	<p>1 Solicitud de Levantamiento de observaciones</p> <p>2 Pago por derecho de trámite</p> <p>Tramos</p> <p>a) Hasta 100 m2</p> <p>b) Mayor a 100 m2 hasta 500m2</p> <p>c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2</p> <p>d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2</p> <p>e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2</p> <p>f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2</p> <p>g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2</p> <p>h) Mayor a 10000 hasta 20000 m2</p> <p>i) Mayor a 20000 hasta 50000 m2</p> <p>j) Mayor a 50000 a más m2</p> <p>Notas:</p> <p>(a) El administrado deberá proceder con el pago del derecho de tramitación correspondiente a la diligencia de levantamiento de observaciones y solicitar dicha diligencia por escrito al órgano ejecutante, hasta 04 días hábiles antes de la fecha programada para la diligencia, caso contrario se procederá con la finalización del procedimiento.</p> <p>(b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias</p>	Solicitud de levantamiento de observaciones					X	7 días	TD	Gerencia Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres	Gerencia Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres	Gerencia Municipal 30 días para resolver
					1.071	44.45							
					1.313	54.49							
					1.435	59.55							
												30 días para resolver	
					1.552	64.41							
					1.673	69.43							
					1.795	74.49							
					1.912	79.35							
					2.037	84.54							
					2.155	89.43							
					2.276	94.45							
158	<p>INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES MULTIDISCIPLINARIA</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014)</p> <p>* Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007)</p> <p>* Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001)</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificación, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art.. 11 (numeral 11.3) Art. 26 (numeral 26.2), Art. 34 (numeral 34.1) Art. 40</p> <p>Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 11.1 del D.S. 058-2014-PCM</p>	<p>1 Solicitud de inspección</p> <p>2 Copia de plano de ubicación</p> <p>3 Copia del plano de arquitectura (distribución) y detalle del cálculo de aforo por áreas</p> <p>4 Copia de plano de diagramas unifilares y tableros eléctricos</p> <p>5 Copia de plano de señalización y rutas de evacuación</p> <p>6 Copia del plan de seguridad o planes de contingencia según corresponda</p> <p>7 Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad</p> <p>8 Copia de constancia de mantenimiento de calderas, cuando corresponda</p> <p>9 Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra</p> <p>10 Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN, cuando corresponda.</p> <p>11 Copia del estudio de impacto ambiental (EIA) o Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA) O Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP), vigente aprobado por la entidad competente, según corresponda.</p> <p>12 Pago por derecho de trámite.</p> <p>Notas:</p>	Solicitud ITSE					X	13 días	TD	Gerencia Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres	Gerencia Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres	Gerencia Municipal 30 días para resolver
												30 días para resolver	
					2.276	94.45							

		(a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias												
159	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES MULTIDISCIPLINARIA Base Legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 28976, artículo 9 (05/02/2007) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 24 (numeral 24.2), Art. 27 (numeral 27.1), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40	1 Solicitud de Levantamiento de Observaciones 2 Pago por derecho de trámite Notas: (a) El administrado deberá proceder con el pago del derecho de tramitación correspondiente a la diligencia de levantamiento de observaciones y solicitar dicha diligencia por escrito al órgano ejecutante, hasta 04 días hábiles antes de la fecha programada para la diligencia, caso contrario se procederá con la finalización del procedimiento. (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias	Solicitud de levantamiento de	1.166	48.39			X	7 días	TD	Gerencia Seguridad Ciudadana de Desastres	Gerencia Seguridad Ciudadana de Desastres 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para	
160	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO Base legal * Ley N° 30230, artículo 64 (12/07/2014) * Ley N° 27444, artículo 113 (11/04/2001) * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N°058-2014-PCM (14.09.14), Art. 8 (numeral 8.7), Art. 12 (numeral 12.2) Art. 29, Art. 31, Art. 34 (numeral 34.2), Art. 40 Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S. 058-2014-PCM	1 Solicitud de inspección 2 Copia de plano de ubicación 3 Copia de Plano de arquitectura (distribución de escenario, mobiliario, grupos electrógenos, sistemas contra incendios) y detalle del cálculo de aforo por áreas 4 Copia de plano de señalización y rutas de evacuación 5 Copias de Planos de diagramas unifilares y tableros eléctricos destinados para el evento. 6 Copia del plan de seguridad 7 Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de extintores 8 Pago por derecho de trámite. Cantidad de espectadores a) Hasta 3000 espectadores b) Más de 3000 espectadores Notas: (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia de ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopte las acciones necesarias (b) En caso se realicen eventos y/o espectáculos, en edificaciones tales como: estadios coliseos, plazas de toros, teatros o centros de convenciones y similares, a fines a su diseño y siempre que dichos establecimientos cuenten con Certificado de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones vigente, SOLO será necesaria una Visita de Seguridad en Edificaciones (VISE)	Solicitud ITSE	2.078	86.24			X	6 días	TD	Gerencia Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres	Gerencia Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver	
161	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES Base Legal Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (14.09/2014), Art. 37.5	1 Formato de solicitud o Solicitud del administrado, con carácter de declaración jurada señalando perdida o deterioro del Certificado. 2 Pago de derecho de trámite	Solicitud	0.424	17.60			X		TD	Gerencia Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres	Gerencia Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres 30 días para	Gerencia Municipal 30 días para resolver	

	Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11/04/2001), artículo 113											resolver	
162	Renovación del certificado de Inspección Técnica de Segunda en Defensa Civil BASE LEGAL D.S.N° 066-2007-PCM Art. 1, 32 al 41 (05/08/2007) R.J N° 251-2008-INDECI numerales 7.1 al 7.4, y 9.3 (26/06/2008)	1 (01) Formulario Oficial de Solicitud de Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de distribución gratuita 2 Declaración Jurada de no haber realizado modificación alguna del objeto de Inspección. 3 Cartilla de Seguridad o Plan de Seguridad y evacuación actualizadas según corresponda. 4 Protocolos u otros documentos que hayan perdido vigencia, debidamente aprobados y actualizados. 5 Derecho de Pago a) De 01 a 100 m2 b) De 101 a 500 m2	Solicitud	1.254 3.855	52.04 159.98			X		TD	Gerencia Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres	Gerencia Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
163	Constancia de seguridad para el Uso de Artículos Pirotécnicos BASE LEGAL Ley N° 19338 Ley N° 27972 Ley N° 27444	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Autorización de DISCAMEC 3 Plan de Contingencia 4 Derecho de Pago	Solicitud	0.363	15.06			X		TD	Gerencia Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres	Gerencia Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
164	Copia Certificada y/o Constancia de Seguridad en Defensa Civil BASE LEGAL Ley N° 19338 Ley N° 27972 Ley N° 27444	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Derecho de Pago	Solicitud	0.381	15.81			X		TD	Gerencia Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres	Gerencia Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
NOTAS PARA EL ADMINISTRADO 1. El pago en efectivo se realiza en caja de la entidad 2. El Administrado, para todo procedimiento, además del "derecho de pago", deberá pagar por la "hoja de trámite" (HT) la suma de S/. 2.00 3. TD : Trámite Documentario													

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2018)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN 15 días hábiles para presentar	APELACIÓN 15 días hábiles para presentar	
						+						-
OFICINA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL												
165 Presentación de Declaración Jurada Para La Inscripción de Predios y Contribuyentes BASE LEGAL Ley N° 27972 - Art. 70° Ley N° 27444 - Art. 115° D.S.156-2004 -EF D.S. N° 135-99-EF TÚO del Código Tributario y Modificatorias	1 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo. 2 Formulario de declaración HR, PU/RP debidamente llenado y firmado. 3 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario. 4 En caso de inscripción de predios realizado por el propietario debe exhibir al original y presentar copia simple de documento que sustenten la adquisición. a.- Compra: Contrato de compraventa b.- Donación.- Escritura pública de donación. c.- Herencia.- Partida de defunción, declaratoria de herederos, testamento, sentencia o escritura pública que señala la división y partición de los bienes. d.- Remate: Resolución Judicial o administrativa consentida mediante la cual se adjudica el bien (transfiere propiedad) e.- Permuta: Contrato de permuta f.- Fusión: Copia literal de inscripción en registros públicos donde consta la fecha de vigencia del acuerdo de fusión. g.- En los demás casos, documento que acredita la propiedad. 5 En caso de inscripción de predios realizada por poseedoras, cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, exhibir el original y presentar copia simple de los documentos que acrediten su calidad de posesionario. 6 Declaración Jurada de los vecinos, recibo de agua, luz o teléfono y de ser necesario otros documentos que la Administración le solicita. 7 Derecho de Pago									Gerencia Administración Tributaria y Ejecutoría Coactiva 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver	
166 Inspección ocular del predio BASE LEGAL Art. N° 62° del TUO Código Tributario	1 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo 2 En el caso de representación, deberá acreditar la misma, mediante poder con documento público o privado con firma legalizada notarialmente o certificada por fedatario de la entidad. 3 Nota 1: En el caso de predios ubicados en la zona rural adicionalmente se cargará la movilidad. Nota 2: En el caso de inspecciones para el impuesto predial, presentar documentación sustentatoria que acredite la antigüedad, características y área del terreno, etc. 4 Derecho de Pago a. Vivienda b. Comercio c. Industria									Gerencia Administración Tributaria y Ejecutoría Coactiva 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver	
167 Presentación de Declaración Jurada Rectificatoria que Aumenta y/o Disminuye o Mantiene la Base Imponible BASE LEGAL	1 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo. 2 En el caso de representación, deberá acreditar la misma, mediante poder con documento público o privado con firma legalizada notarialmente o certificada por fedatario de la entidad.									Gerencia Administración Tributaria y	Gerencia Municipal	

	<p>BASE LEGAL Ley N° 27972. Art. 70° Ley N° 27444 Art. 115° T.U.O Ley de Tributación Municipal D.S. 156-2004-EF D.S. N° 135-99-EF TUO del Código Tributario y Modif.</p>	<p>2 Solicitud firmada por el titular del pago</p> <p>3 En caso de representación, deberá acreditar la misma mediante poder con documento público o privado con firma legalizada notarialmente o certificada por fedatario de la entidad.</p> <p>4 Acreditación del pago indebido o en exceso.</p> <p>5 Derecho de pago.</p>		0.454	18.84			X	30	TD	Gerencia Administración Tributaria y Ejecutoría Coactiva	Gerencia Administración Tributaria y Ejecutoría Coactiva 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
172	<p>Registro de Entidades Inafectas y/o Exoneradas al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27972. Art. 70° Ley N° 27444 Art. 115° T.U.O Ley de Tributación Municipal D.S. 156-2004-EF D.S. N° 135-99-EF TUO del Código Tributario y Modif.</p>	<p>Requisitos Generales:</p> <p>1 Solicitud dirigida al Alcalde, firmada por el Solicitante o representante legal.</p> <p>2 Exhibición del documento de Identidad del propietario o de su representante de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo.</p> <p>3 En caso de presentación, deberá acreditar la misma mediante poder. Para Impuesto Predial y Arbitrios Municipales: Gobierno Central a.- Copia del documento que acredite la propiedad del predio. b.- Copia simple del documento que acredita pertenecer al Gobierno Central.</p> <p>Gobierno Regional a.- Copia del documento que acredite la propiedad del predio. b.- Copia simple del documento que acredita pertenecer al Gobierno Central.</p> <p>Gobierno Local. a.- Copia del documento que acredite la propiedad del predio. b.- Si el organismo descentralizado Municipal adjuntar copia simple de la norma en la que se señale que pertenece al Gobierno Local.</p> <p>Sociedad de Beneficencia a.- Copia del documento que acredite la propiedad del predio. b.- Copia simple de la norma de creación de comprobante de Información registrado en el RUC - SUNAT. c.- Declaración Jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a sus fines específicos.</p> <p>Entidades Religiosas a.- Copia del documento que acredite la propiedad del predio. b.- Copia de la certificación emitida por el Arzobispo de Lima (entidades católicas); o copia de la escritura publica de constitución (para entidades no católicas). c.- Declaración Jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a templo, convento, monasterio o museo.</p> <p>Entidades Públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales a.- Copia del documento que acredite la propiedad del predio. b.- Copia simple de la norma de creación o copia del comprobante de Información registrado en el RUC - SUNAT. c.- Declaración Jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a sus fines específicos.</p> <p>Cuerpo General de Bomberos a.- Copia del documento que acredite la propiedad del predio. b.- Declaración Jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a sus fines específicos.</p> <p>Universidades a.- Copia del documento que acredite la propiedad del predio.</p>						X	30	TD	Gerencia Administración Tributaria y Ejecutoría Coactiva	Gerencia Administración Tributaria y Ejecutoría Coactiva 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver

174	Tercería de Propiedad Ante Cobranza De Obligaciones Tributarias y No Tributarias BASE LEGAL Ley N° 27972. Art. 70° Ley N° 27444 Art. 115° D.S. 156-2004-EF D.S. N° 135-99-EF TUO del Código Tributario y Modif. Decreto Supremo N° 018-2008-JUS TUO Ley de Procedimiento de Ejecución	<ol style="list-style-type: none"> 1 Presentar solicitud de tercería dirigido al Ejecutor Coactivo en el que se consignara lo siguiente: a.- Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad y/o número de RUC del solicitante y/o de su representante de ser el caso. b.- Domicilio real o procesal del solicitante dentro del casco urbano de la Provincia. c.- Fundamentar la solicitud de tercería, indicando el bien afectado. 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada antenotario o certificada por fedatario de la Municipalidad. 3 Presentar copia legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la Municipalidad del documento privado de fecha cierta, documento público u otro documento que acredita fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse tratado la medida cautelar. 4 Derecho de pago. 		0.591	24.53			X	30	TD	Gerencia Administración Tributaria y Ejecutoría Coactiva	Gerencia Administración Tributaria y Ejecutoría Coactiva 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
175	Solicitud de Suspensión de Cobranza Coactiva de Obligaciones Tributarias y No Tributarias BASE LEGAL Ley N° 27972. Art. 70° Ley N° 27444 Art. 115° D.S. 156-2004-EF D.S. N° 135-99-EF TUO del Código Tributario y Modif. Decreto Supremo N° 018-2008-JUS TUO Ley de Procedimiento de Ejecución	<ol style="list-style-type: none"> 1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o representante legal 2 En caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario de la Municipalidad. Adicionalmente se deberá: 3 En caso de Prescripción: Señalar número y fecha de la Resolución 4 En caso de cobranza dirigida contra persona distinta al obligado, acreditar que no es el obligado. 5 En caso de Recurso Administrativo presentado dentro del plazo de Ley, señalar número de expediente y fecha de presentación. 6 De encontrarse sometido a un procedimiento concursal o ser una empresa del sistema financiero en liquidación. En caso de Procedimiento Concursal: a.- Presentar la publicación de la Declaración de Insolvencia. b.- Presentar copia simple del Plan de Reestructuración o de l Acuerdo Global de financiamiento. c.- El administrado o un tercero podrá comunicar el estado de quiebra, presentado una copia simple de la Resolución de Quiebra Judicial. En caso de Disolución y Liquidación de un administrado bajo supervisión de la SBS a.- Señalar fecha de la publicación de la Resolución de disolución y Liquidación emitida por la SBS. 7 En caso de empresas estaban comprendidas en los supuestos del Decreto Ley 25604 debe presentar la decisión o acuerdo de PROINVERSION en que se especifique la modalidad de promoción de inversión privada y la intangibilidad de los bienes de la empresa. 8 En caso de demanda de amparo o demanda contenciosa administrativa, adjuntar copia certificada por el auxiliar Jurisdiccional de la resolución favorable al administrado. 9 En caso de Revisión Judicial, adjuntar copia del cargo de presentación de la demanda, con el sello de recepción del Poder Judicial. 10 En caso de recurso de queja ante el Tribunal Fiscal, señalar número y fecha de la resolución mediante la cual se declara fundada la queja o se dispone la suspensión temporal del procedimiento. 11 En caso de existir pagos ante otra Municipalidad por conflicto de competencia, adjuntar copia legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la Municipalidad de los recibos que acrediten el pago. 12 Derecho de pago 		0.406	16.85			X	15	TD	Gerencia Administración Tributaria y Ejecutoría Coactiva	Gerencia Administración Tributaria y Ejecutoría Coactiva 30 días para resolver	Gerencia Municipal 30 días para resolver
176	Constancia de No Adeudo Tributario BASE LEGAL Ley N° 27972. Art. 70°	<ol style="list-style-type: none"> 1 Presentar solicitud firmada por el solicitante o tercero interesado. 2 En caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado con firma legalizada ante notario. 3 Derecho de pago 		0.406	16.85						Gerencia	Gerencia Administración	Gerencia

Ley N° 27444 Art. 115°
T.U.O Ley de Tributación Municipal
D.S. 156-2004-EF
D.S. N° 135-99-EF TUO del Código Tributario y Modif.

X

TD

Oficina
Administración
Tributaria y
Ejecutoria
Coactiva

Tributaria y
Ejecutoria
Coactiva
30 días para
resolver

Oficina
Municipal
30 días para
resolver

NOTAS PARA EL ADMINISTRADO

1. El pago en efectivo se realiza en caja de la entidad
2. El Administrado, para todo procedimiento, además del "derecho de pago", deberá pagar por la "hoja de trámite" (HT) la suma de S/. 2.00
3. TD : Trámite Documentario